

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

SEÑORA: La actual organizacion administrativa exige reformas importantes que, si algunas deben ser objeto de una ley, hay otras que el Gobierno puede acometer dentro del círculo de sus atribuciones.

El Gobierno se halla autorizado por las leyes de 8 de Enero y 2 de Abril de 1845 para establecer Jefes políticos subalternos y alcaldes-correctores, y la creacion de estos funcionarios es tan urgente que no puede dilatarse por mas tiempo.

Nadie desconoce la importancia de algunas poblaciones que, sin poder aspirar al título de capitales de provincia, exigen no obstante la accion inmediata de un agente caracterizado. Nadie desconoce tampoco que á veces la demasiada extension del territorio, y á veces el excesivo número de ayuntamientos, son hoy un grande embarazo para que la autoridad superior despliegue toda la energia que determinadas circunstancias requieren en casos dados, y toda la actividad que la buena administracion siempre reclama.

Los comisarios de proteccion y seguridad pública, establecidos para suplir hasta cierto punto la falta de los Jefes políticos subalternos, apenas puede decirse que satisfacen á este objeto sino muy imperfectamente. Ni su inferior categoría, ni el estrecho círculo de sus atribuciones, les permite llenar el vacío de aquellos funcionarios.

Otra razon de mucho peso aconseja tambien la creacion de los Jefes políticos subalternos. Para mandar bien una provincia no basta haber estudiado la ciencia de la administracion y del gobierno. Al saber, á la moralidad y á otras cualidades es indispensable agregar aquel tacto que solo se adquiere mandando, y mandando pueblos distintos con diferentes necesidades y con diversas costumbres. Cuando este aprendizaje se haga en mandos de poca importancia y á la intermediacion de quien ha de corregir instantáneamente cualquier error ó falta, podrá tenerse un plantel de buenas autoridades superiores.

Tan convencido se halla el Ministro que suscribe de la exactitud de estas observaciones, que se apresura á elevar á la alta consideracion de V. M. el adjunto proyecto de decreto, por el cual se crean cincuenta Jefes políticos subalternos con el título de *jefes de distrito*, número acaso muy reducido, pero bastante por ahora para hacer un ensayo de provechosos resultados.

Una mejora de tanta importancia no sobrecargará las atenciones del tesoro. En el presupuesto que el Gobierno presentará muy en breve á las Cortes se hace una economia considerable en el ramo de proteccion y seguridad pública, y tal que permite pagar los sueldos de los *jefes de distrito*, quedando aun un sobrante de tres millones y medio de reales á beneficio del Estado. Y como por otra parte ha de disminuirse forzosamente en los gobiernos políticos superiores el trabajo que hoy les abruma, permite esta circunstancia que un oficial de los de su dotacion pase á desempeñar el cargo de secretario del *jefe de distrito*,

resultando de aqui ser innecesario el aumento de empleados.

Graves dificultades ofrece el señalamiento del territorio en que los jefes de distrito han de funcionar. Hacerlo sin atender á las subdivisiones existentes en las provincias seria introducir la confusion; y entre los partidos judiciales y los distritos electorales para las elecciones de Diputados á Cortes, merecen la preferencia los segundos por ser en general mas extensos que los primeros.

No es posible abarcar de una vez todas las disposiciones orgánicas para plantear acertadamente una institucion nueva en España. La experiencia vendrá á enseñar lo que convenga hacer para desarrollarla en toda su extension.

Madrid 1.º de Diciembre de 1847.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Luis José Sartorius.

REAL DECRETO.

En vista de las consideraciones que me ha hecho presente el Ministro de la Gobernacion del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Con arreglo al art. 40 de la ley para el gobierno de las provincias se establecen en los puntos mas abajo expresados Jefes políticos subalternos del distrito que se les marque, y se denominarán *jefes de distrito*.

Art. 2.º Los *jefes de distrito* serán alcaldes-correctores en los pueblos de su residencia: tendrán en este concepto las atribuciones que la ley de ayuntamientos señala á aquellos funcionarios. En los mismos pueblos y en los demas de su demarcacion ejercerán como Jefes políticos subalternos las atribuciones siguientes:

1.ª Ejecutar y hacer que se ejecuten en el distrito de su mando las leyes, decretos, órdenes y disposiciones que les comunique el Jefe político superior.

2.ª Mantener bajo su responsabilidad el orden y el sosiego público.

3.ª Proteger las personas y las propiedades.

4.ª Reprimir y castigar todo desacato á la religion, á la moral y á la decencia pública, y cualquiera falta de obediencia ó respeto, imponiendo correccionalmente hasta 400 rs. de multa en los pueblos que no lleguen á 500 vecinos: hasta 300 en los que no lleguen á 5000; y hasta 500 en los restantes. En caso de insolencia de los multados, suplirá la pena de detencion á la pecuniaria, no pudiendo exceder en el primer caso de dos dias; de seis en el segundo; y de diez en el tercero. Cuando los excesos sean merecedores de mayor castigo, dará parte el jefe de distrito al superior de la provincia para que determine lo conveniente.

5.ª Cuidar de todo lo relativo á la sanidad en la forma que prevengan las leyes y reglamentos, y dictar, en casos imprevistos y urgentes de epidemia ó enfermedad contagiosa, las medidas que la necesidad reclamare, dando inmediatamente cuenta al Jefe político superior.

6.ª Proponer al Jefe político superior todo lo que pueda contribuir al adelantamiento y desarrollo intelectual y moral del territorio de su mando, y al fomento de sus intereses materiales.

7.ª Vigilar ó inspeccionar todos los ramos de la administracion comprendidos en el territorio de su mando, y los establecimientos que de ellos dependan.

8.ª Refrendar los pasaportes á los que viajan por el interior, y expedir en todo el distrito de su mando las licencias para uso de armas, puestos ambulantes, posadas, carruajes y demas permisos y documentos del ramo de proteccion y seguridad pública.

Art. 3.º Para el buen desempeño de su autoridad deberá el *jefe de distrito*:

1.º Instruir por sí mismo ó por sus delegados la sumaria informacion de los delitos cuya averiguacion se deba á sus

disposiciones ó agentes, entregando al tribunal competente los detenidos ó presos con las diligencias practicadas en el término señalado por las leyes.

2.º Aplicar gubernativamente las penas determinadas en las leyes y disposiciones de policia, y en los bandos de buen Gobierno.

3.º Reclamar la fuerza armada que necesite de la autoridad militar.

4.º Suspender en caso necesario, segun lo exijan las circunstancias, y con tal que no se opongan á ello las leyes ó los decretos y las órdenes del Gobierno ó del Jefe político superior, los actos de las autoridades, corporaciones y agentes que de él dependen, dando inmediatamente cuenta al Jefe político superior.

5.º Presidir cuando lo juzgue oportuno todas las corporaciones dependientes del ministerio de la Gobernacion del Reino que haya en el distrito de su mando, siempre que no lo haga el Jefe político superior.

6.º Dictar las disposiciones que estime convenientes dentro del círculo de su autoridad para el cumplimiento de las órdenes superiores, ó para la buena administracion y gobierno de los pueblos encomendados á su autoridad.

Art. 4.º Los *jefes de distrito* ejercerán sus funciones bajo la dependencia del Jefe político superior respectivo. En su consecuencia no podrán corresponder con el Gobierno sino en el único y exclusivo caso de comunicar alguna noticia importante y urgente, cuyo conocimiento se retrasaria de esperar al conducto ordinario.

Art. 5.º Los alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcacion de un *jefe de distrito* funcionarán bajo la inmediata inspeccion de este, y se comunicarán por su conducto con el jefe superior de la provincia.

Art. 6.º Los *jefes de distrito* serán de primera, segunda y tercera clase, segun la importancia de las poblaciones y demas circunstancias de las mismas. Los de primera clase disfrutarán 24,000 rs. de sueldo, los de segunda 20,000 y los de tercera 16,000, siendo de su cargo el pago de alquiler de la casa en que esté situada la oficina y todos los gastos de esta.

Art. 7.º La mitad del sueldo señalado á los *jefes de distrito* en el artículo anterior la disfrutarán en el concepto de Alcaldes-Correctores, y les será satisfecho, con arreglo á la ley, de los fondos municipales de los pueblos de su residencia. La otra mitad la percibirán de los fondos del Estado, con cargo por ahora, y mientras se aprueben por las Cortes los nuevos presupuestos, al artículo de proteccion y seguridad pública.

Art. 8.º Los *jefes de distrito* tendrán á sus órdenes un oficial de los de la dotacion del gobierno político superior respectivo, el cual hará las veces de secretario, sin que por esta circunstancia se altere en nada su sueldo y categoría.

Art. 9.º Por ahora, y sin perjuicio de aumentar el número de *jefes de distrito* segun fuere necesario, se establecerán cincuenta, á saber: nueve de primera clase, dieciseis de segunda y veinticinco de tercera en los puntos siguientes:

- De primera clase: Jerez, en la provincia de Cádiz. Ciudad de las Palmas, en Canarias. Santiago, en la Coruña. Antequera, en Málaga. Cartagena, en Murcia. Ecija y Osuna, en Sevilla. Reus, en Tarragona. Játiva, en Valencia.

- De segunda clase: Alcoy, en Alicante. Vera, en Almería. Don Benito, en Badajoz. Mahon, en las Baleares. Manresa, en Barcelona.

- Lucena, en Córdoba. Ferrol, en la Coruña. Requena, en Cuenca. Motril, en Granada. San Sebastian, en Guipúzcoa. Barbastro, en Huesca. Andujar y Ubeda, en Jaen. Ronda, en Málaga. Vigo, en Pontevedra. Calatayud, en Zaragoza.

- De tercera clase: Bonillo, en Albacete. Ibiza, en las Baleares. Igualada, en Barcelona. Aranda, en Burgos. Plasencia, en Cáceres. Segorve, en Castellon. Figueras, en Gerona. Baza, en Granada. Jaca, en Huesca. Astorga y Valencia de D. Juan, en Leon. Tremp y Seo de Urgel, en Lérida. Arnedo, en Logroño. Monforte, en Lugo. Alcalá de Henares y Valdemoro, en Madrid.

- Valdeorras, en Orense. Gijon, en Oviedo. Estella, en Navarra. Ciudad-Rodrigo, en Salamanca. Talavera de la Reina y Lillo, en Toledo. Rioseco, en Valladolid. Belchite, en Zaragoza.

Art. 10. Los *jefes de distrito* ejercerán sus funciones en todos los pueblos de que son cabeza de distrito electoral las poblaciones de su residencia ordinaria.

Art. 11. Ademas ejercerán las mismas funciones:

- El *jefe de distrito* de Alcoy, en todo el distrito electoral de Pego.
- El de Vera, en los de Velez-Rubio y Sorbas.
- El de Don Benito, en los de Siruela, Castuera y Llerena.
- El de Manresa, en los de Berga y Vich.
- El de Aranda, en el de Lerma.
- El de Plasencia, en los de Navalmoral, Coria y Gata.
- El de Jerez de la Frontera, en los de Santúcar y el Puerto de Santa María.
- El de Segorve, en el de Nules.
- El de Lucena, en los de Cabra y Priego.
- El del Ferrol, en el de Santa Marta y Puenteume.
- El de Santiago, en los de Padron y Arzuá.
- El de Requena, en el de Motilla del Palancar.
- El de Baza, en el de Guadix.
- El de Motril, en el de Orgiva.
- El de Barbastro, en los de Fraga y Benabarre.
- El de Ubeda, en los de Villacarrillo y Cazorra.
- El de Astorga, en los de Ponferrada y Villafranca.
- El de Valencia de Don Juan, en el de la Bañeza.
- El de Monforte, en los de Chantada y San Martin de Quiroga.
- El de Alcalá de Henares, en el de Clinchon.
- El de Valdemoro, en el de Navalcarnero.
- El de Antequera, en los de Archidona y Campillos.
- El de Ronda, en el de Gaucin.
- El de Estella, en el de Santisteban de Lerin.
- El de Valdeorras, en el de Puebla de Tribes.
- El de Jijon, en los de Avilés y Villaviciosa.
- El de Vigo, en el de Tuy.
- El de Osuna, en el de Moron.
- El de Reus, en los de Falset y Montblanch.
- El de Talavera, en el de Puente del Arzobispo.

- El de Lillo, en el de Madridejos.
- El de Játiva, en los de Onteniente y Gandía.
- El de Calatayud, en el de Daroca.
- El de Belchite, en el de Caspe.

Artículo 12. La designacion de territorio, que por este decreto se hace á los *jefes de distrito*, podrá modificarse siempre que la experiencia acredite ser conveniente.

Dado en Palacio á 1.º de Diciembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE MARINA.

El 26 del mes anterior entró en el puerto de Barcelona una escampavía de la tercera division del resguardo de las costas, su patron Vicente Vera, conduciendo dos barcas pescadoras que apresó la noche anterior en el rio Besós, sin gente, cargadas con 28 fardos de tabaco, 43 corachines de idem, 8 cajas de cigarrros, un canasto de loza y cristal, y un fardo de ropa.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Por el ministerio de Estado, y comunicado por el de Marina, se ha recibido en este establecimiento el siguiente anuncio:

«AVISOS A LOS NAVEGANTES.»

Arenas de Goodwin.—Establecimiento de Trinidad.—Londres 12 de Noviembre de 1847.

La *valiza* colocada en el Calliper meridional de las arenas de Goodwin ha desaparecido en el temporal de 23 último, segun ha publicado dicho establecimiento con fecha 25 último, y se avisa á los navegantes que en lugar de la que existia se ha colocado una boya de barril con asta y jaula pintada de negro y blanco por medio de líneas horizontales en 13 brazas bajo mar de mareas vivas, y con las siguientes marcaciones y rumbos de la aguja, á saber:

Movimiento Waldershare enfilado con el centro del escarpado bajo del N. de Kingsdown..... N. 75º.56'.15" O. Molino Thanet, situado entre la iglesia Ramsgate y el obelisco sobre el muelle... N. 14.03.43. O. Boya al SE. de Goodwin... S. 33.26.15. O. Falal flotante en la cabeza Sur de la arena..... O. 4 50. Faliza Swathway..... N. 42.41.15 E. Falal flotante Goodwin..... NE. 4 N.

Por mandato.—El secretario, J. Hervert. Madrid 30 de Noviembre de 1847.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del dia 1.º de Diciembre de 1847.

Se abre á las dos, y leida el acta de la anterior queda aprobada.

El Congreso queda enterado de una comunicacion del Sr. Alsina, en que manifiesta no poder asistir á la sesion por hallarse enfermo.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona.

El Sr. BENAVIDES (rectificando): Señores, el Congreso conocerá, sin que yo necesite entrar en explicaciones, las circunstancias particulares en que me encuentro, y conocerá tambien lo difíciles que serán estas circunstancias, que puede decirse son las mas difíciles en que se ha encontrado un Diputado, cualquiera que haya sido su posicion.

Señores, por todas partes del Congreso surgen acusaciones contra el Ministerio de que yo formé parte: se levantan acusaciones de los bancos de mis adversarios, salen tambien de los de mis amigos políticos. De todas partes se nos acusa, y no ha habido, señores, un partido siquiera que defendiera aquel Gobi-

nete. El Sr. Escosura decía que la administración de que formó parte tenía muchos que la defendían: yo, señores, no puedo decir esto, porque la minoría nos acusa y la mayoría nos condena también. Si fuera necesario buscar datos que comprobasen esto, no habría mas que recordar el discurso pronunciado aquí por un Sr. Diputado de la mayoría. No tenemos un partido que nos defienda. Es mas, no tenemos una voz que lo haga. Unida y compacta la mayoría nos acusa, y tan unida y compacta que no da ninguna tregua ni permite ningún descanso. Un día tras otro día se repiten las acusaciones.

Una fracción había venido a este Congreso, que sin pertenecer al partido progresista, no pensaba tampoco que la mayoría: pero hemos tenido la desgracia de que esa fracción haya desaparecido, y de tal manera que no parece sino que la tierra se la ha tragado. (Risas).

No tenemos mas que una cosa en nuestro apoyo. ¿El Gobierno? No, señores, la neutralidad del Gobierno. ¿Y acaso estamos aquí todos los siete Ministros que compusimos el Gabinete a que se dirigen tantos cargos? No, señores, solo estoy yo, absolutamente solo para contestar a los cargos que se dirigen, no solo al Ministerio de que formó parte, sino también a cada uno de los individuos que lo compusieron. Esta, señores, es mi situación, situación azarosa, difícil, que no puede citarse otra igual en los fastos parlamentarios. Y si bien esto es cierto, también lo es que se aumenta lo difícil de mi situación por la estrecha amistad que me ha unido con los que han formulado la censura.

El cargo principal que se nos hace es el de haber legislado sistemáticamente sin sujetarnos a la Constitución. Este cargo es muy grave. ¿Y qué he de decir yo, señores? No puedo decir otra cosa sino que es cierto, que es verdad que hemos dado leyes sin el concurso de las Cortes. Pudieramos decir a esto que otros Ministerios que nos han precedido las han dado también; pero yo no lo digo, porque esto pudiera dar lugar a un cargo contra mi partido político, y yo no quiero ser causa de que a mi partido se le acuse: los partidos valen mas que los hombres, y yo no puedo directa ni indirectamente dar lugar a que se haga un cargo a mi partido. Es mas, caería el cargo sobre mí, porque algunos apelarían del Sr. Benavides de este año al Sr. Benavides del año pasado.

Pero, señores, no solo se hace cargo al Ministerio de 18 de Marzo de haber faltado a la Constitución, sino que hasta las mismas palabras aquí pronunciadas, hasta las mismas expresiones dichas aquí en el calor de la improvisación, ó dichas tal vez para que se entendían de otra manera que como se han interpretado, son causa de que se hagan cargos a las personas de aquel Ministerio. Si se hubiera tratado solo de mi persona, yo quizá no me hubiera defendido; pero la acusación recae sobre otros, y por eso tengo que defenderlos.

Tengo que defender a otras seis personas: sobre mí descansa su defensa, y solo yo habré de llevarla sobre mis débiles hombros. ¿Cómo no he de defender yo a mis amigos, con los cuales pasé malos días y muchos ratos de amargura? ¿Cómo no defender a aquellas personas que han merecido nuestra amistad? Pero el Congreso me permitirá que hable también de un asunto en que será breve, porque la materia está ya agotada, y porque el estado de salud en que hoy me encuentro no me permite tampoco extenderme demasiado.

El Sr. Cortina y los que le han sucedido en el uso de la palabra han hablado de la política de resistencia. Esta política se ha considerado del partido moderado, y el que la dió el nombre fue el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso; pero consiste en que ni el Sr. Cortina ni los demás señores han comprendido lo que es la política de resistencia, ó a lo menos la manera; y puesto que se confiesa que soy yo el autor de esa palabra, justo es que se me conceda la libertad de explicarla.

En todos los países regidos por el sistema representativo hay dos políticas, una que se llama constantemente de resistencia, y aun cuando he sido yo acaso el primero que usó de esa palabra en España, no he sido el autor. Hay, como llevo dicho, en todos los países política de resistencia y política de revolución. La primera no quiere decir el llevar la resistencia al último extremo, no quiere decir que se tiranice a los ciudadanos poniéndolos fuera de la ley; la política de resistencia es otra cosa, es el oponerse constantemente a las exigencias continuas del partido progresista, que quiere que se le hagan concesiones; y de esta política hay ejemplos en todas las naciones, y los tenemos en los tiempos antiguos y modernos. ¿Qué otra cosa era que política de resistencia el contrarrestar la del patriado y los plebeyos en Roma? Pues esa política lleva 400 ó 500 años en la historia romana.

En los tiempos modernos se conoce esa política en Francia é Inglaterra, y en España se ha conocido, si mal no me acuerdo. Cuando hablaba de esta política, diciendo que era la que mi partido había seguido en todas las épocas de su dominación, decía yo no hay que asustarse de esta palabra porque es la política de Peel en Inglaterra, que es la mas sublime y la que ha reportado tantos bienes al país, que ella sola pudo hacer frente al poder de la Francia. En esta nación es la política del partido conservador la de Mr. Guizot y la de los presidentes del Consejo, la de Casimiro Perier, la de las leyes de Setiembre, la que hace triunfar el orden cuando es necesario.

En contra de esa política hay otra que la de las revoluciones: la de los alzamientos. Pero nada de eso; porque los alzamientos no tienen política: yo hablo de esa política que se adopta como norte y bandera de los partidos legales, y que se presenta en la arena legal. Esa política está existiendo, porque hay defensores de ella; pues no se concibe una masa conforme idénticamente, que sigan en buena armonía. ¿No hemos visto que aquí por parte de nuestros adversarios se exige se hagan concesiones a su partido?

La política de exigencia pide que los funcionarios públicos no puedan ser Diputados; pide todas aquellas cosas que pueden dar fuerza al partido que exige, llamándose el mas liberal; y al contrario, la política de resistencia dice no es tiempo todavía de reformas; no puede hacerse la electoral; no pueden concederse aun ciertos derechos, sino irlos concediendo poco a poco. Por consiguiente no merezco el cargo que se me ha dirigido por ha-

ber usado de la palabra política de resistencia, porque es la política conservadora.

El Sr. Cortina, con una candidez que admiro, dijo que yo había manifestado se necesitaba una ley que obligara a cumplir las leyes; y que aunque esa ley se publicase, no conseguiríamos el objeto; porque faltándose a las leyes se fallaría a esa. Yo en verdad dije textualmente esas palabras, pero no fue sino en un sentido metafórico, y así se debió tomar: pues bien sé que todas las leyes obligan a los ciudadanos. ¿Y cómo había de negar una cosa tan palpable?

Decía también S. S. que era mal argumentado para mi defensa. Es cierto, pero no podía tomarse al pie de la letra, sino solo como he dicho en sentido hiperbólico. Hablaba de que otros Gobiernos habían hecho lo mismo que nosotros, y no habían encontrado tanta oposición. Quede sentado que no he podido negar la fuerza que tienen las leyes legítimamente publicadas, y que para su observancia no es necesario que haya una ley posterior.

Habló además el Sr. Cortina de un asunto grave. Dijo que había yo dicho, hablando del ilustre Duque de la Victoria, que no debía pronunciarse ese nombre en estos sitios. No he dicho eso, antes por el contrario, hablando ó haciendo alusión a ese ilustre personaje, dije yo y repetí que es bueno que el Congreso se acostumbre ya a oír este nombre. En esto no creo que había injuria, pues estaba lejos de mi ánimo el injuriar a ese ilustre personaje; no tengo nunca intención de injuriar a nadie; ¿y cómo había de hacerlo a una persona que ocupa un eminente lugar en la gerarquía española, y que ha hecho tantos y tan señalados servicios al país? ¿Pero no sabe el Sr. Cortina que los nombres de ciertas personas, por respetables que sean, no pueden pronunciarse después de ocurrir sucesos de importancia como se pronuncian tres ó cuatro años después, cuando han pasado las convulsiones políticas? Ya había llegado la época, decía yo, y lo decía en honor del pueblo español y del Gobierno, en que se nombre a una persona ilustre sin que nadie se admire, y cuyo nombre se invoque para ensalzarlo, como es justo: tal es el estado a que hemos llegado después de nuestras discusiones. Quede pues sentado que no pude decir esas palabras.

El Sr. Seijas trató con bastante dureza al Ministerio de que formó parte, y es tanto mas de extrañar en S. S. cuanto que todo el mundo conoce su blandura y modo de atenuar; pero su discurso, largamente cáustico, se redujo a formular cargos severos.

Decía el Sr. Ríos Rosas: «hubiéramos callado si no se nos hubiera acometido; el Sr. Benavides nos ha acometido y debía haberse mantenido a la defensiva; pero ha tomado la iniciativa, y justo era repeler la fuerza con la fuerza.»

El Sr. Ríos Rosas debió quedar convencido en mi rectificación, y en el discurso puramente de fuerza que pronunció debió haber comprendido que no había ataque; por consiguiente quede sentado que no hubo agresión.

Yo no he atacado de ninguna manera ni al Sr. Ríos Rosas ni al Ministerio presidido por el Sr. Sotomayor; yo no he hecho otra cosa que defenderme. La primera cuestión que se presentó aquí fue la que dije respecto a la ley de cereales. ¿Qué es lo que yo dije respecto a eso? Yo no hice mas que hacer una comparación entre una y otra ley diciendo: se ha dado una ley que asegurará las subsistencias, y hemos creído conveniente nosotros el dar una ley de moneda que evitara los malos efectos de la ley monetaria: esto ha sido decir que entre una y otra ley había paridad, y esto no era un ataque. Además yo debería decir a S. S. una cosa importante, y es que cuando apareció esa ley de cereales en la Gaceta estuvo en contra de ella; pero cuando vi que los males eran urgentes, y que era preciso evitarlos a toda costa, me convencí de que la ley era necesaria y hasta justa. Pues si esta ley fue necesaria, puesto que las circunstancias eran apremiantes ¿por qué no pudo tomarse una medida semejante en otro caso idéntico y urgente? Lo que el Sr. Seijas debió probar fue que no era tan urgente una ley que asegurase la crisis moneteria como la que asegurase las subsistencias.

Pero en lo que mas se detuvo el Sr. Seijas fue en el negocio de Portugal, y aquí debo llamar la atención del Congreso sobre las circunstancias que me rodean; pues por mas grandes que fuesen mis fuerzas oratorias, no me serian suficientes para la defensa que tengo que hacer por verme precisado a responder a cosas que son ajenas a mis atribuciones; tengo que contestar a los cargos que se hagan a todos los ramos de la administración, porque me hallo enteramente solo. Yo por mi parte no puedo estar en los pormenores de todo lo que se haya hecho para todos los ramos de la administración a que pertenezco, sin ver y examinar esos documentos que se han pedido al Gobierno. Tengo hasta la desgracia de que el Ministro de la Guerra se halla ausente del país, y es el único que pudiera dar aclaraciones sobre los principales cargos; así pues respecto a la existencia de ese ejército de 7,000 hombres lo único que puedo decir es que nada he oído decir de ellos; y por cierto que 7,000 hombres forman una división respetable, que no puede improvisarse ni ocultar a la sombra de una encina.

Decía también el Sr. Seijas Lozano que mi discurso era un ataque dirigido al Ministerio que presidió el Sr. duque de Sotomayor. Estoy lejos de haber tenido semejante idea, creo que aquel Ministerio habrá llevado bien sus negociaciones, no puedo suponer otra cosa; pero se dice que el Ministerio de que formó parte las llevó muy mal, y en eso me hallo sumamente interesado, porque, como Ministro de la Gobernación que debía velar por la paz y la tranquilidad del país, y vigilar la conducta que observan los emigrados en las fronteras, no podía menos de estar prevenido para lo que pudiera suceder, y en este punto no hice mas que seguir la política que me dejó trazada mi predecesor.

Vengau pues esos documentos que se han pedido, y se verá que no hemos hecho mas que seguir el camino que habían dejado marcado nuestros antecesores. Yo tengo bastante buena memoria, y conservo además algunos documentos para presentarlos cuando lo crea oportuno, y así pues voy a leer al Congreso una orden comunicada por el Sr. Seijas al Jefe político de una de una de nuestras provincias fronterizas. (S. S. lee este documento.)

Pero no crea la comisión que voy yo a hablar de esta orden en otro sentido; cómo había yo de mandar en una nación extranjera? Aquí no puede existir con las armas en la mano

otra fuerza armada que la del Gobierno, y que depende de la Reina Doña Isabel II. ¿Cómo había yo de reconocer otra fuerza armada? Pero complicados mas los sucesos de Portugal volvieron a pedir nuevas instrucciones los Jefes políticos, y en todas ellas, que son cuatro ó cinco, se dijo: aténganse ustedes a lo que se mandó por Real orden del 24, que es lo mismo que se mandó por el Sr. Seijas, que es decir; sígase la misma política porque no había otra que seguir; y en prueba de ello voy a leer una carta. (S. S. lee una carta, en la que se previene, ateniéndose a la Real orden citada, la conducta que se debe observar con los emigrados portugueses, encargando que a los individuos de la fuerza revolucionaria se les desarme, interno y vigile constantemente, previniendo además se los repela con la fuerza si tratasen de invadir nuestro territorio con actitud hostil.) Véase pues cómo abogábamos clara y distintamente por la causa legítima de Doña María de la Gloria, como procurábamos darla todos los auxilios necesarios, y nos oponíamos a sus contrarios.

Pero dice el Sr. Seijas: ¿y es posible que no hubiese siquiera instrucciones que dar a nuestros embajadores en las cortes extranjeras? Eso es lo que yo niego, pues recuerdo haber oído comunicaciones importantes y notas que merecieron la aprobación de los Gabinetes extranjeros puestas por mi compañero y Presidente el Sr. Pacheco. El Sr. Pacheco escribió muchísimas notas é instrucciones, no así como quiera, sino que forman un volumen bastante abultado, y que fueron aplaudidas en Inglaterra, en Francia, y lo serán en España cuando se conozcan; pero decir que no hay instrucciones de ninguna especie, y que si las había eran malas, no se puede conceder; es necesario al menos ser justos y esperar a que vengan esos documentos que yo reclamo.

A mí me duele oír al Sr. Seijas, que interpretando las intenciones sponga que si hubiera seguido la administración del Sr. Pacheco habría separado de la corte de Londres al Sr. Isturiz. Jamas estuvo una idea mas lejos que esta de nuestra imaginación; y así es que cuando realmente fue separado no fue tampoco esta disposición adoptada contra el Sr. Isturiz, sino que se tomó porque se creyó altamente conveniente para el país el nombrar al ilustre Duque de la Victoria embajador en Londres, conservándose en aquel puesto el Sr. Isturiz, que probablemente hubiera conservado todo el tiempo que hubiese durado el Ministerio Pacheco.

También el Sr. Seijas, en la cuestión de Roma, trató de quitar la gloria que en ella le pudiera haber al Ministerio Pacheco, que dice no tuvo ninguna. Yo no le quito al Ministerio Sotomayor ni al anterior la gloria que hayan podido tener en traer poco a poco a buenas relaciones la complicadísima cuestión de Roma. Esta cuestión, que se empezó a tratar con buenas intenciones y gran gloria, es una cuestión que no está terminada, y en las que no lo están no se puede entrar sino con gran reserva. Esta cuestión, tratada muchos años hace, era una cuestión sumamente difícil, y que la habían hecho tal circunstancias anteriores, sucesos anteriores, de los que no me quiero ocupar; pero nadie podrá negar la lealtad é ilustración del Ministerio que la comenzó. Estas cuestiones no se pueden tratar en horas, es necesario mucho tiempo; por consiguiente todos los Ministerios que han existido desde 1813, todos han hecho algo, todos tienen parte en esta gloria, y bajo este concepto no podía en manera alguna sino comprender al Ministerio del duque de Sotomayor, que en los dos meses que contó de existencia hizo algo también.

El Ministerio Pacheco, señores, tuvo alguna participación en este negocio, puesto que se encontró en el nombramiento de obispos para algunas iglesias que se hallaban huérfanas, no obstante que se dice no haber tenido ninguna, ni aun en la venida del nuncio.

Tengo que contestar a un ataque algo formal por parte del Sr. Cortina, porque tal es la desgracia del Ministerio a que tuve la honra de pertenecer, que en todas partes encuentra enemigos sin tener persona alguna que le defienda.

Habló el Sr. Cortina de las renunciaciones hechas por los obispos presentados por el Gobierno anterior, y aquí, señores, se usa mal de la palabra presentación, porque esas personas a quienes alude el Sr. Cortina no eran obispos presentados, puesto que para que haya presentación es necesario que haya personas a quienes presenten, y es menester que se admita la presentación; pues desde que se nombra a uno por la Corona hay una porción de circunstancias que se necesitan llenar hasta que pueda llamarse totalmente presentado. Primeramente es necesaria la elección, después una justificación y la aprobación; en seguida se manda a Roma y se da cuenta en dos consistorios, siendo todo esto necesario para que pueda llamarse presentado. Pero pregunto yo, ¿puede la Corona de España a un individuo realmente presentado retirarle su presentación? Esto es lo que voy a examinar; decía el Sr. Cortina que aquí no se había querido reconocer el poder temporal de los Gobiernos anteriores; pero esto ha estado muy lejos de entrar en el ánimo del Ministerio de que yo formé parte.

Hay momentos, señores, en que el bien del Estado y de la Iglesia exigen que se prescinda de algunas circunstancias, de lo cual tenemos un buen ejemplo en la conducta que observó un hombre tan poderoso como Napoleón a principios de este siglo. Hay momentos, señores, en que se nombran ciertas personas que no están conformes con lo que exige también la Santa Sede para el buen régimen de la Iglesia, y de aquí el origen de algunas renunciaciones, como las que se han verificado alguna vez en Francia; pero vamos a la cuestión de si podía ó no retirarse estas presentaciones, y hacer esas renunciaciones estos obispos, porque yo francamente, si se hubiera tratado de desmembrar en lo mas mínimo las regalías de la Corona, y de la senda que nos dejaron traza nuestros célebres juriscónsultos, no lo hubiera hecho. He tratado de examinar si había algunos documentos que demostrasen que se podía derogar una presentación en forma, y los he encontrado; y para no molestar nunca la atención del Congreso, hablaré solamente de uno que ocurrió el año 1827; y aun cuando podría hacer mención de otros documentos, solo me limitaré a este.

En el año de 27 un prebendado de América fue nombrado obispo de Ostma, legítimamente presentado y admitido; y encontrándose el expediente en Roma, ocurrieron algunas

dudas acerca de sus cualidades, de lo que fue el motivo tal vez alguna calumnia; pero es lo cierto que hubo alguna reclamación; y se llevó a la Cámara de Castilla, en donde los dos fiscales opinaron por que debía retirarse la presentación: el consejo, queriendo mas ilustración en este punto, no se atrevió a decretarlo tan pronto, y se llevó por el Ministro a S. M., que, conformándose con el parecer fiscal, mandó que se retirase la presentación, y esto tal vez cuando estaba próximo a celebrarse el consistorio, y tal vez podían venir las bulas a los pocos días.

Los Sres. Cortina y Seijas Lozano hicieron un cargo al Ministerio de 28 de Marzo porque había provisto algunas prebendas; pero los Ministros anteriores han obrado en esto con mucha parsimonia y obligados por la necesidad. Hay una ley dada en el año de 36 muy justa y muy conveniente entonces; pero que no lo es tanto ahora, porque si bien era muy grande el número de prebendados que había, han faltado muchísimos, en términos que en varias iglesias no hay el número suficiente para celebrar los oficios divinos, y sobre esto hay un expediente hace bastante tiempo en el ministerio de Gracia y Justicia, a fin de presentarlo al Congreso para poner remedio a este mal. Nosotros al ocupar el Ministerio nos encontramos en circunstancias particulares, porque además de las mencionadas, sacamos de los cabildos 20 mas prebendados para elegir los obispos, y justo era acudir a cubrir estas vacantes para que no se viniese a aumentar el mal que ya existía. Esto es lo que hemos hecho, y lo que otros han practicado antes que nosotros.

Añadió el Sr. Seijas otro cargo además del de la reforma del sistema monetario, equiparándolo con el, el cual es el de la reforma de las oficinas, lo que en mi concepto no puede ponerse al lado de la ley de moneda, que es una cosa de tanta trascendencia. Yo creo, señores, que un Ministro pueda variar la forma de su secretaría, sin que por eso infrinja la ley; y así lo creeria S. S. cuando hizo las variaciones que tuvo por conveniente. Yo no encuentro en esto nada de particular.

Vuelvo a repetir, señores, que mis fuerzas no alcanzan para poder contestar a cuanto aquí se ha dicho, pues soy solo; y esto de no haber una sola persona que por uno vuelva es muy triste, y acabada al hombre de mas bríos. Dice el Sr. Pidal que nada tiene de particular el voto de censura lanzado contra el Ministerio de que formó parte. Señores, un voto de censura dictado por amigos políticos tiene mucho de particular. Hay en efecto votos de censura que engrandecen, y son aquellos que se dan por enemigos políticos; pero cuando se dan por los hombres con quienes uno ha peleado, por sus amigos políticos y contra un Ministerio que ha desaparecido de la escena pública son mucho mas terribles. Nuestra posición es pues muy triste, no tenemos uno solo que abogue por nuestra causa; pues desgraciadamente en estos tiempos no se encuentran *Cabanes*.

El Sr. ROS DE OLANO: Señores, doy las gracias a mi amigo personal y adversario político el Sr. Cortina, porque al ocuparse de mi persona en su discurso me hizo completa justicia; y las doy también al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que hizo otro tanto, como no podía menos de hacer, pues sabe muy bien S. S. que podrá tener otros defectos, pero no el de falta de caballerosidad.

Señores, veinte y tantos años ha que sirvo a la patria; ocho de ellos la he servido en la guerra combatiendo por la libertad, y me vanaglorio que durante ellos solo he tenido delante de mí a los enemigos, detrás a mis subordinados. Combatiendo por la patria salí de la muchedumbre militar, valiéndome de la expresión que aquí se ha empleado, para ser general. Concluida la campaña me entregué a la política, y escaon por escaon llegué al último puesto, al de Ministro de S. M.

No entraré, señores, en el análisis extenso de todos los cargos que aquí se han hecho; pero no dejaré de ocuparme de algunos puntos capitales, pues aun cuando, como dice el Sr. Benavides, la discusión va cansada, la censura vive; y vive de una manera tal que me es imposible hacer el sacrificio de guardar silencio. ¿Qué era, señores, el primitivo párrafo 8º del proyecto de contestación al discurso de la corona? Era un documento mal escrito, lanzado con ira contra los anteriores Ministerios, y amasado con una gran dosis de encono. ¿Qué es en la actualidad? Un documento mal escrito que envuelve un voto de censura vulgar, y que se varió, merced a la delicadeza del Gobierno.

¿Y cuáles son esos decretos nuestros? Algunos están llamados a residenciarse en este cuerpo, y por eso no quiero ocuparme de ellos, porque día llegará en que pueda hacerlo. Del de amnistía dijo el Sr. Cortina que no nos libraba de la censura en que habíamos incurrido; pero que habíamos practicado una acción generosa que tendía a la fusión de los partidos. Yo le diré a S. S. que el fondo de ese decreto fue el de dar vigor a la justicia, a mas de los bienes que pudiera reportar.

Ha citado otros dos decretos el Sr. Ríos Rosas, el de instrucción primaria y el decreto de Bolsa. El Sr. Ríos Rosas dice que no ha citado el primer decreto. Creo muy bien lo que dice S. S., y solo me ocuparé del decreto de Bolsa: este fue pedido en el Consejo de Ministros como una necesidad para ver si se sacaba a la plaza mas cantidad de metálico que la que existía: otra razón tuvimos, y fue que las jugadas a descubierto se verificaban con menoscabo de la ley, porque la ley no podía precever todos los casos; y estas fueron las razones que tuvimos para dictar el decreto de Bolsa.

He dicho, señores, que los decretos mas importantes de la administración del 1.º de Setiembre están llamados a ser residenciados por el Congreso, por lo tanto voy a responder a dos excitaciones que, ya directa ó indirectamente, se me han hecho: una de ellas es relativa a la formación del Gabinete que hoy preside el digno duque de Valencia. Señores, el día en que el Sr. Presidente actual del Consejo de Ministros subió al poder, nada estaba de mí tan lejos de que semejante suceso pudiera verificarse. Yo me encontraba fuera de Madrid, cuando a las cinco ó seis de la tarde vine a mi casa, y entonces se me participó que se trataba de dar la presidencia al dignísimo Sr. duque de Valencia; a mí no me tocaba, ni me tocará jamas combatir el que semejante personaje suba al poder.

Yo me retiré a mi casa, y como a las nueve de la noche vino a ella el Sr. duque de Valencia y me dijo que le siguiera: recuerdo que

me puse una levita y un sombrero, y entonces me dijo el Sr. duque que fuera de uniforme porque íbamos a Palacio para refrendar el decreto de su presidencia; fuimos a palacio y tuvimos la honra de ver a S. M., y yo pregunté si se dignaba nombrar Presidente del Consejo de Ministros al Sr. duque de Valencia; S. M. me contestó que si, y entonces refrendé el decreto porque S. M. me lo mandaba. Señores, lleno este acto la primera dimisión que se firmó fue la mía; la escribí en el despacho de la Secretaría de Comercio, y la puse en manos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; rogué que me fuera admitida, y que al mismo tiempo quedaran todos mis compañeros en el Ministerio, los defendí uno por uno prefiriendo por orden de antigüedad a los que eran mis amigos. Consideraciones políticas, consideraciones de cualquier otro género no permitieron, primero que mis amigos quedaran en el Ministerio; segundo, que yo a mí pesar quedase, y esa no fue culpa mía. Continué en el Ministerio, cuyo programa político era el mismo que el del Ministerio anterior. Ni una disidencia hubo mientras permanecí en el Ministerio con mi ilustre amigo el general Córdoba.

Señores, la noche del 3 del mes anterior me retiré a mi casa ajeno a lo que pudiera suceder en el terreno de la política: por la mañana, señores, me levanté, leí la Gaceta, vi primero el decreto de mi destitución, y después el de mi amigo el Sr. Córdoba, y me sonreí con una amarga sonrisa, porque hay ocasiones que las razones de estado obligan a los hombres a retorcer y acallar el corazón en su pecho para que rija y mande la cabeza. Yo sé, señores, que el sacrificio mayor que se puede hacer es el del sentimiento, y yo sé cuáles son los sentimientos del duque de Valencia.

Quiero pues, señores, concluir en este punto, porque creo haber dado hasta donde yo puedo las explicaciones que se me han pedido en este lugar.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros concluyó su discurso rogando que depusiéramos rencillas y nos agrupáramos en torno del trono. Yo pertenezco a mi partido, soy hombre del partido moderado, estoy en mi puesto, en el que he estado siempre. Esto es cuanto tengo que responder a lo primero; en cuanto a lo segundo, el día que tenga que morir por mi Reina, lo haré con gusto a los pies del trono de mi Reina.

El Sr. PRESIDENTE: La posición que ocupan varios Diputados en la actualidad me ha hecho dar cierta amplitud a sus rectificaciones; el Sr. Benavides, como el Congreso ha visto, y el Sr. Ros de Olano lo mismo, se encontraban en esa posición, y he creído que era justo dejarlos hablar con alguna extensión; pero si continuara de este modo esta discusión sería eterna, por eso creo que respecto a los demás señores que han de usar de la palabra para rectificaciones, debo de ser mas rigido; y espero que tanto el Sr. Cortina, a quien creo no tener necesidad de advertírselo, como al Sr. Escosura, a quien he permitido cierta amplitud en las rectificaciones, que se centran en lo posible a ellas, siempre entendiendo que se lo suplico mas bien que se lo exijo. (Muestras de aprobación.)

El Sr. CORTINA: Señores, no me es posible resistir de modo alguno a la indicación que acaba de hacer el Sr. Presidente, y para dar una prueba de ello, renuncio a hacer las rectificaciones que me había propuesto relativas a las muchas equivocaciones que encurrí el Sr. Benavides y a su vez el señor Seijas Lozano, y renuncio con tanto mas motivo cuanto que estoy persuadido de la imposibilidad de que nos pusieramos de acuerdo en doctrinas y principios los señores a que me refiero y el Diputado que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, el cual está resuelto a hacer cargos a todo el que incurra en ilegalidades.

Pasando a rectificar alguno que otro hecho de los muchos que ha sentado el Sr. Benavides, diré que tengo muy presente, y todos los Sres. Diputados recordarán también que hablando del ilustre Duque de la Victoria dije que el nombre de esa distinguida persona sonaba bien aquí sin que dijese mas. Tan cierto es esto que mi amigo el Sr. Infante, que se hallaba cerca de mí, contestó que ese nombre nunca podía sonar mal: quede sentado este hecho.

No me propongo contestar a las explicaciones que se han dado de las teorías que yo combatí en mi anterior discurso; pero lo que yo no puedo aceptar es la calificación de *chudib* que su S. S. ha hecho de mi persona, porque ni era ni podía ser efecto de candidez que yo no tuviera perspicacia bastante para distinguir lo que decía el Sr. Benavides, y si lo hacía hablando en sentido propio ó figurado.

Voy a rectificar una equivocación en que ha incurrido este Sr. Diputado; y al hacerlo estoy en mi derecho, porque el artículo del reglamento dice que pueden rectificarse equivocaciones de hecho ó de concepto. Los señores Diputados recordarán las pocas palabras que yo dije acerca de la renuncia de los obispos en cuya cuestión usé de la mayor templanza y mesura. Dije solo que el Gobierno había dado un paso que, en concepto de muchos, había podido dar lugar a creer que se desconocía la legitimidad del Gobierno de la Reina. Yo combatí el paso que había dado el Ministerio para que se hicieran las renunciaciones, paso sobre el cual no estamos llamados a adoptar una resolución; pero no puedo dejar correr algunas doctrinas que ha sentado el Sr. Benavides sobre este asunto, y que son doctrinas muy peligrosas que se encuentran en contradicción con los hechos del Sr. Benavides ó del Ministerio de que formó parte. Ha dicho S. S. que las presentaciones de obispos hechas por la corona necesitaban pasar por ciertos trámites para que pudiesen tenerse por tales, y ha querido sostener que hasta que esos trámites se hallaban a cierta altura no merecían los obispos la calificación de presentados, sino de electos; y que por consiguiente no tenían derechos adquiridos, puesto que aquellas condiciones no se habían llenado.

Pues el ministerio ha obrado enteramente en contra de los principios sentados por el señor Benavides, reconociendo que tenían algún derecho, y derecho importante, y la prueba es muy palpable; pues no se concibe que se renunciara una cosa a lo que no se tiene derecho; y puesto que el Gobierno ha querido que los obispos renuncien, algún derecho tenían adquirido. Esta cuestión, señores, es una cuestión canónica muy delicada en que yo no entraré ahora; diré únicamente que yo no he

asegurado que el acto de la presentación no fuese revocable; lo que dije fue que pudiera haberse adoptado otro medio que no tuviera la significación que por muchos se ha dado al que ha empleado el Gobierno. Importa mucho que quede esto bien sentado, y que yo solamente dije que la manera que el Gobierno había adoptado para hacer que los obispos renunciasen, podía dar lugar á creer que se desconocía la legitimidad del Gobierno de la Reina.

El Sr. ESCOSURA: Voy á dar contestación á algunas palabras que ha dicho el Sr. Ros de Olano acerca de una cuestión que el Congreso recordará, que yo me he abstenido de tocar por motivos de alta política, los mismos que me obligan á guardar silencio sobre hechos cuyas explicaciones yo quisiera excusar.

Ha dicho el Sr. Ros de Olano que la primera dimisión que se extendió fue la suya. Yo no sé lo que haría S. S. por mí; sé decir que habiendo yo tenido noticia á las siete de la noche de que el Sr. duque de Valencia iba á encargarse de la presidencia del Consejo; tomé la pluma, y extendí mi dimisión, metiéndola en el bolsillo para presentarla inmediatamente que llegase aquel caso.

Dice el Sr. Ros de Olano que rogó, que trabajó para que sus compañeros de Ministerio continuasen en él; yo no tuve noticia de esto, y aunque agradezco á S. S. sus buenos deseos, conocí que yo no era un Ministro que podía cederse á beneficio de inventario, y así es que en el momento en que á la una ó las dos de la mañana se presentó el general Narvaez al Consejo de Ministros anunciando que la voluntad de S. M. había sido encargarle la presidencia del Gabinete, consideré que ya no merecía la confianza de la Reina, y no hice más que sacar del bolsillo mi dimisión, y la puse inmediatamente en manos de S. M. Esta aclaración era la que tenía que hacer, y no volveré á hablar de este negocio, cualquiera que sean las cosas que se digan sobre él.

El Sr. ROS DE OLANO: Voy á decir únicamente, y como rectificación de lo dicho por el Sr. Escosura, que el primero que presentó su dimisión fui yo; no se cuándo extendió S. S. la suya, así como tampoco sabe cuándo extendió la mía; mas sí puedo asegurar que si S. S. la extendió á las siete de la tarde, yo la tenía extendida á las cinco; por último, señores, si yo rogó al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que quedaran algunos de los anteriores, no fue para captarme su gratitud.

El Sr. OLÓZAGA: Señores, antes de empezar mi discurso tengo que reclamar una indulgencia suma de parte de los Sres. Diputados; y no hablaría, no porque una afección que padezco me lo impide, sino porque el deber me obliga á ello, y para dar un tributo de respeto á la voluntad de mis compañeros y de mis amigos, me han señalado este puesto; otros lo hubieran hecho mejor que yo; mas quiero dar este testimonio á la uniformidad de miras y á la disciplina severa que entre nosotros reina.

Cuatro años hace que no resuena ni voz en este sitio, y en todo este tiempo he tenido que aprender una cosa que es mas difícil que hablar; he aprendido á callar, y me ha costado mucho trabajo, señores, porque podía decir mucho, porque acabo debía, como honrado y como particular, decirlo; mis amigos me acusaban y me provocaban mis enemigos; pero mi deber como español y los respetos que debo á mi Reina han sellado mis labios en la desgracia y en la emigración. Ojalá, señores, que en lugar de callar supiera yo hablar dignamente y pudiese llenar este silencio de cuatro años de una manera que fuera un testimonio vivo, seguro de mis sentimientos hacia mi país, de amor á la causa que he defendido toda mi vida; procuraré hacerlo sin embargo, y al empezar mi discurso pido nuevamente al Congreso me dispense cuanta indulgencia pueda dispensarme.

Al empezar, señores, lo haré con las mismas palabras sencillas, elocuentes, conocidas de todos los que están versados en la historia con que empezó la mas ilustre de las víctimas de la inquisición, la mas desgraciada de aquel que, arrancado de su cátedra y sumido en un calabozo, al volver á ella después de largos padecimientos, empezó de esta manera. Decíamos ayer: ¿cuánta filosofía, cuánta sublimidad hay, señores, en estas palabras elocuentes al par que sencillas! Como decíamos ayer, puedo yo tambien repetir que no hay salvación para ningún Gobierno sino dentro de las reglas y de las prácticas parlamentarias. Decíamos ayer lo que hemos dicho siempre, que si por intereses del momento se prescinde de estas reglas y de estas prácticas, si no se observan las leyes, lejos de servir y producir los beneficios que deben esta clase de gobiernos, producen por el contrario tantos y tantos males que los pueblos preferirán á ellos los gobiernos absolutos. Estos han sido siempre nuestros principios; estos los que proclamamos con mas empeño en el día de ayer; estos son los que proclamamos y repetimos en el día de hoy; y me propongo, señores, diciendo estas palabras, no examinar lo pasado, y ojalá no tenga que hacerlo nunca. Entre aquel ayer y este hoy que hay por medio, ha pasado para España una larga noche, triste, terrible; una noche de cuatro años que ha envuelto entre sus sombras á los hombres y á las cosas; acojo estas como las encuentro, á los hombres como están, y los examinaré á la nueva luz como si no hubiera habido tal noche ni tal día.

No me es posible por el estado en que me encuentro examinar el vasto campo que presenta esta discusión, ni la multitud de puntos que abraza; voy á circunscribirme á los mas importantes, tanto del discurso de la corona, cuanto del proyecto de contestación á él. Empezaré, señores, por la política extranjera, punto que en el discurso de la corona se toca ligeramente, y antes de todo no puedo menos de extrañar que no se haya contestado á una observación grave, fundada, de mi digno amigo el Sr. Cortina, quien notó la falta en este documento de una mención que debió indudablemente hacerse acerca de la intervención del Gobierno español en el vecino reino de Portugal. No atribuyo á olvido semejante falta, pues era observación que no debía ni podía pasar desapercibida, y que después de sucesos tan importante, hecho en el intervalo de las sesiones, pudo y debió indicarse en aquel discurso, así como tambien hacer una mención honorífica de nuestro ejército y de las esperanzas que abrigaba el Gobierno, el que se restableciesen las buenas relaciones entre estos dos pueblos que se hallan mas separados entre sí que lo que exigen su vecindad,

sus instituciones, su religion y hasta su lenguaje.

No intento, señores, insistir en esta observación ni entrar de lleno en la cuestión, la he tocado como por incidente, é ignora las miras que el Gobierno se propuso en esta intervención y en sus consecuencias; mas creo no hubiera estado mal poner en los labios de S. M. la solicitud con que miraba la suerte de ese pueblo, é igualmente el reconocimiento á que se hicieron acreedores los que llenaron de un modo digno la misión que se les encomendó; y no se diga que es punto en el cual no debemos mezclarnos, pues allí como aquí no cabe olvidarse un hecho de tamaña magnitud.

Antes de examinar completamente el discurso de la corona, y al hacerlo de la parte que se refiere á nuestras relaciones exteriores tengo que llamar la atención del Congreso y la del Gobierno, y particularmente la del Ministro de Estado, acerca de otro hecho, del cual tambien pudo y debió tratarse.

No hay español, señores, que no vea con el mas profundo sentimiento los progresos que hacen las huestes anglo-americanas en nuestro antiguo Méjico, pues no parece sino que somos nosotros los vencidos: allí se hundieron nuestras antiguas glorias, se desvanecieron nuestros triunfos por un ejército bisono no comparable con aquel que tan glorioso renombre dió á la España cuando su conquista; ya sea esto instinto de raza, no hay partido alguno que no vea con pesar hundirse el antiguo imperio de los Motezumás donde tantos bienes licimos y adonde á tantos males dimos margen. Este acontecimiento debió ser tratado tributándole, como pudiera haberse tributado, una muestra de dolor cualquiera por la suerte de esa raza española tan desgraciada, y que tambien hubiera sentado en los labios de S. M. No hablo de la omisión que en este documento se advierte de los intereses que allí se discuten; el Gobierno sabe bien, y si no debe saberlo, que el nuestro ha contribuido á la ruina de la república mejicana.

Si, señólan todos los señores que me escuchan; lámentenlo, pero que no sea una lamentación estéril; sepan que las intrigas de oscuros aventureros, de personas ignorantes poco versadas en la índole de los pueblos, en su situación é intereses, quieren trasplantar sus ideas echándola de grandes hombres en tiempos en que no es dado á todos elevarse á tal altura, y cuando no son otra cosa que insignificantes medianías.

Sabidas son, señores, y no las recordaré yo ahora, las pretensiones que acerca de Méjico han tenido constantemente los Estados del Norte-América: sabidos los tratos ingeniosos, los amaños para hacerlas valer; pero nos estaba reservado á nosotros el apresurar la suerte de Méjico, el crear un partido extraño en aquel país, el excitar los odios políticos. No hay nadie que pueda negar aquí, ni fuera de este lugar, que ha habido un proyecto para establecer en Méjico una monarquía y llevar un Príncipe español. Este proyecto, concebido ya en tiempo del conde de Aranda, hubiera evitado entonces la triste suerte que nuestras colonias sufrieron: este proyecto en esta ocasión era lo mas descabellado que podría imaginarse. Pero no tenemos solo que deplorar el haber excitado los odios y las consecuencias que esto produjo en aquel país, tenemos, señores, que lamentar el dinero perdido, tirado por aquel suelo mejicano.

Para que el Congreso no crea que voy á hacer acusaciones tan graves sin tener pruebas con que corroborarlas, aquí tengo el estado de la inversión de caudales procedentes de la Habana en 1846, firmado por el Sr. Navarro como contador, y Mugica como tesorero: en este estado hay una cantidad que dice: «pagado en libranzas remitidas por el ministro plenipotenciario de S. M. en Méjico para asuntos pertenecientes al servicio, 400,000 duros.» De mucho mas era la autorización que tenía nuestro ministro en Méjico para disponer de caudales; no sé si se ha hecho uso de ella, no conozco siquiera á la persona, supongo que le emplearía religiosamente, ¿pero tan sobrado está el pueblo español de millones para que se envíen al otro mundo con el fin de que se mantengan allí intrigas políticas? ¿Cuántos militares beneméritos que han derramado su sangre por la patria, y á quienes se les escatima el pan, podrían haber sido socorridos con estas cantidades! ¿Cuántas miserias se hubieran podido aliviar con esas cantidades que se tiran de esa manera! ¿Y dónde está la autorización para tirar así millones para intrigas extranjeras? No creo que suceda en ninguna otra que por su posición y por su poder pudiera justificar el poner en juego intrigas de esta naturaleza. No se vota en Francia para todos los gastos secretos una cantidad tan grande; lo único que el oro inglés dedica para estos gastos secretos no pasa de cuatro millones de reales; y nosotros en un asunto solamente gastamos mas que esas dos poderosas naciones.

Basta esto por ahora para indicar la resolución con que hemos de procurar estudiar las cuentas de todo lo que en negocios de esta especie se haya malgastado de los caudales públicos, postergando intereses mas graves y mas sagrados. Por seguir una política indiscreta fuimos tan imprudentes que contribuímos á la libertad de los Estados-Unidos de América; hoy sufrimos la pena del Talion, porque ellos favorecieron en su día la emancipación de nuestras colonias. En Washington se ha dicho en pleno Parlamento, y en medio de los aplausos de todos los espectadores, que era menester hacerse con la isla de Cuba; y los hombres de mas importancia de aquel país dan grande interés á este asunto, y trabajan el animo de los cubanos para atraerse sus simpatías. En el discurso de la corona se habla de la isla de Cuba, y se muestra satisfacción por la tranquilidad que se disfruta en aquella preciosa joya de la corona de España: muy satisfactorio es esto ciertamente; pero el Gobierno debería procurar crear allí intereses y simpatías que contrarrestaran las que tratan de crearse los Estados-Unidos. Y no es como quiera la isla de Cuba digna de conservarse por las grandes cantidades que de ella se sacan, sino tambien por el interes de nuestro comercio, que sufriría inmensos perjuicios.

Después de la primera omisión que se nota en este párrafo, que ya notó el Sr. Cortina; y de este hecho, que creo digno del conocimiento del Congreso y del país, paso á examinar lo que en el discurso de la corona se dice sobre el estado de nuestras relaciones extranjeras, y lo que á eso propone la comisión que conteste el Congreso. Siento tener que demostrar la equivocación que comete la comisión en este particular, pero sentiría mas que el Congreso

incurriera tambien en ella. Se trata de hechos de mucha gravedad, y es necesaria mucha precisión en las palabras. S. M. en el discurso que dirigió á las Cortes dijo que desde la última legislatura no habian sufrido alteración nuestras relaciones con el extranjero: la comisión propone se conteste á esto que el Congreso ha oido con satisfacción el que no hayan sufrido alteración nuestras relaciones extranjeras.

Yo voy á demostrar á la comisión y al Congreso que no se puede, sin una segunda intención que de modo alguno cabe en la comisión ni en los Sres. Diputados, aprobar lo que en este párrafo se dice sobre la complacencia con que el Congreso ve que no ha habido alteración en el estado de nuestras relaciones extranjeras. Esto se prueba con lo que se dijo el año pasado en el discurso de la corona al abrirse aquella legislatura.

Saben los Sres. Diputados con cuánta parsimonia debe usarse del sentimiento y de las palabras cuando se habla de las naciones extranjeras, y cuán severos son los Gobiernos cuando hablan de relaciones extranjeras. Advierta tambien el Congreso cuán parco ha estado el nuestro al poner en boca de S. M. las palabras relativas al estado de nuestras relaciones exteriores. No dice que ha visto con satisfacción el que no haya habido alteración en estas relaciones, y con razon. Véase si no lo que se decía en el anterior discurso de la corona: decía S. M. que habia contraído matrimonio con su augusto primo, y que tambien se habia celebrado el de su querida hermana con el duque de Montpensier; añadia que en las relaciones con las naciones extranjeras no habia habido alteración notable. Fijense los señores Diputados en estas palabras de *alteración notable*, que dichas despues de hablar de las bodas régias, quieren decir el modo digno con que S. M. debe hablar de estos asuntos que ha habido alguna alteración; y el Congreso de los Diputados en aquel proyecto de contestación, que puede servir de modelo á todos los documentos de esta especie, dijo muy cuerdamente que el Congreso, al saber que no habia habido alteración notable en las relaciones extranjeras, solo tenia que añadir que estas se extendiesen y conservaran en cuanto el decoro de la nación lo consintiese.

Después de estos antecedentes, al manifestar S. M. que no ha habido alteración alguna en las relaciones exteriores, ¿qué nos dice? que continúan como estaban, despues que hubo una alteración que no era notable. ¿Y puede el Congreso manifestar complacencia en que continúen en ese estado? Las alteraciones diplomáticas pueden arrojarse como un mal menor; pero complacerse en que haya frialdad, en que haya hostilidad mas ó menos constante, que puede dar lugar á desgracias, eso creo yo ni que lo proponga la comisión, ni que lo adopte el Congreso. El Congreso no irá un paso mas allá que ha ido el Gobierno: yo me uno á él en esto; consuelo la comisión como lo consigna el Gobierno, y mis observaciones habrán tenido el resultado que me propongo.

Como tengo que ir á la ligera paso, señores, al estado interior del país, y no diré mucho de lo que quisiera decir, sino que me limitaré á los puntos mas importantes. A continuación del párrafo de relaciones exteriores en que se habla tambien de nuestras posesiones de Ultramar, se dice como por contraste de la tranquilidad que en general reina en el país, que no sucede así en algunos puntos. Es muy singular, señores, que siendo yo el último que ha tomado parte en este debate no se haya hablado nada de ese estado de guerra que existe desgraciadamente en este país. En cualquier otro país donde hubiera encuentros mas ó menos frecuentes; pero siempre frecuentes, con tropas armadas; en cualquier otro país donde se cometiesen asesinatos como los que cometen todos los días los facciosos de Cataluña, no podía ciertamente su Congreso ser indiferente á esos males. ¿Es que nosotros al llevar siete años con una guerra mas desastrosa, nos hemos habituado, y tenemos encallecidos los oídos y secos los corazones á las desgracias de los ciudadanos? Yo creo que no, y por lo mismo espero que no pase ese párrafo sin que sobre él se diga algo.

Señores, eso de Cataluña es un mal muy grave, un mal que sin nombrarle he indicado ya antes. Esas relaciones exteriores, en las cuales hubo alteración, tienen desgraciadamente un enlace íntimo con la suerte desdichada de esos pueblos catalanes. Hombres acostumbrados al crimen, afectos á las turbas, que en ellas viven y mueren con un valor digno de mejor causa, ¿cómo se sostienen? ¿Los sostiene la fortuna de algun particular? ¿Los suministra medios el Estado ó el resto del país tranquilo y próspero porque en él hay un movimiento de desarrollo y riqueza? El aspecto del resto del país, su tranquilidad, esta calma con que vienen los Representantes del mismo ¿puede animar ni aun al mas fanático? Pues si ni recursos particulares ni motivos, ni indicios, ni esperanzas fundadas pueden haber para el mas lisonjero partidario ¿cómo es que á pesar del talento de nuestros generales, del valor, disciplina y sufrimiento de nuestras tropas, se mantienen las facciones en el mismo estado? ¿Quién no teme que se mantengan como principio de una sublevación mayor en circunstancias dadas? ¿Quién no lo ve todo esto hasta en el nombre mismo que se han dado? Ellos dicen que son los madrugadores que han venido mas temprano de la hora dada para los demas. Y si las resoluciones del Congreso no son todo lo previsoras que yo espero, ¿quién será el que no tema que esos matines de Cataluña sean la vanguardia de una guerra civil y vengan á enlazarse con sucesos graves, en extremo desagradables, que yo quisiera llegar á evitar.

Después de haber examinado el Sr. Cortina el origen y marcha de cada ministerio, sería en vano seguirle. Nada me ha dejado que decir, y me alegro mucho, porque me propongo no herir la mas ligera susceptibilidad, y es cosa muy arriesgada tratar de esos Ministerios sin exponerse á malas interpretaciones, que yo desearé evitar. No hablaré por consiguiente de esa cuestión, en la cual se han dado mas conocimientos acaso de lo que conviniere al decoro del trono y á las formas parlamentarias. Yo no pido explicaciones: me bastan y aun me sobran las que he oido; pero es menester que se considere el origen, la causa de esos cambios, puesto que ningún motivo aparece para esas mudanzas repentinas, puesto que no las habia en época anterior á esa á que he aludido, puesto que antes se regia la corona de una manera tan uniforme, y despues se ha visto variar oscilando y tomando una dirección algo

diferente. Esto importa averiguarlo: ¿hay algun elemento, alguna cosa que no existía, que influya en el animo de la corona? ¿Hay alguna mas voluntad? ¿Hay discreción de edad, gustos de preferencia, disgustos ó resentimientos? Yo no lo sé; pero sé en verdad que á poco tiempo de los sucesos que á esas alteraciones exteriores dieron lugar se empezó á notar esos movimientos, y caían Ministerios que se creían apoyados, y caían hombres de opiniones que habian aparecido perfectamente en armonía con las resoluciones marcadas y constantes de la corona.

Y si en medio de tanta confusión y tanto cambio algo se puede conjeturar, yo he creído ver, me ha parecido distinguir una dirección opuesta á la de los hombres que habian alterado esas relaciones. No sé si es así, pero si observo que personas que con mas ó menos energía y valor cívico se habian opuesto á la política dominante eran las que merecían las simpatías de la corona y entraban á gobernar. Hubo despues otro cambio de Ministerio; prescindiendo de todas las circunstancias personales que en sus individuos pudieran concurrir, tambien se observa la preferencia en aquellos que mas se opusieron á esa política. ¿Qué es esto, señores? ¿Es que realmente hay oposicion, hay dificultad por causas personales, por contrariedades de familia, por antipatías que alejan á ciertos partidos del ejercicio del poder supremo? Yo no lo sé, pero deberé creer que la conjetura no era infundada.

Al ver formarse al Ministerio actual creí yo que esto fuera un retroceso á los dos Ministerios últimos, que era un cambio completo de política, y en este sentido el país se alarmó; porque el porvenir de la España podía ser gravemente comprometido. No defenderé ni acusaré la política general de los dos Ministerios anteriores; pero sí haré una consideración que los señores que tan directamente los atacan en este sitio deben tener en cuenta. Si en efecto han sido por mas ó menos tiempo incompatibles con la corona, esos hombres que tanto los acusan, entonces, lejos de sentir que haya habido disidencias en su partido, que haya habido hombres que se hayan prestado á sucederlos en el mando, lejos de otra cosa deben estarles agradecidos; porque ese que al principio pudieran considerar como un mal, ha venido á ser un bien para el partido moderado; porque cuando no pudieron sus hombres notables mandar, cuando encontraron ese disgusto de oposicion, no habiendo esos otros intermedios, es bien seguro que el poder hubiese venido al partido progresista.

Y esta contestación, señores, que el sentimiento quizá no ha permitido dar á los señores que tan duramente se han visto atacados, podrá servirles cuando menos para impedir que no miren como una catástrofe, como el mal mayor que pueda ocurrir al país, el que el partido progresista llegue á aquellos escaños (*señalando los del Gobierno*).

He dicho que yo creía, y que como yo pensaba la opinion general, que al volver el actual Ministerio á suceder á los dos que le habian precedido, no podía menos de presumirse de los antecedentes del actual presidente del Gabinete que habia sido considerado siempre como el jefe y principal sosten del partido á que pertenecía, llegando hasta ser calificado como el hombre necesario del mismo partido: no podía menos de creerse, repito, sino que iba á continuar el mismo sistema de Gobierno, y á seguirse la misma línea de política. Pero ante estas conjeturas, señores, han venido consideraciones importantes, demostraciones y palabras solemnes que alteran y confunden los cálculos mas bien fundados. Yo vi con el mayor gusto que en el discurso de la corona se dijese que el Gobierno estaba firmemente resuelto á observar un régimen legal; y mi complacencia subió de punto cuando se añadió en el mismo párrafo que el Gobierno ansiaba por que cuanto antes llegara el momento de la reconciliación de todos los españoles, á fin de que todos viviésemos en completa tranquilidad y como hermanos.

Pero por muy solemne que fuera la ocasión en que esto se dijo, por muy elevado que fuese el origen de estas palabras, que ciertamente no podía ser mas, todavía, señores, como que los hechos no van al compás de ellas, todavía esperaba yo una explicación mas lata y mas parlamentaria; y esto es precisamente lo que hizo tan á satisfacción de todos nosotros el señor duque de Valencia, que muy bien pudo haber observado S. S. cuán grande, cuán simpática satisfacción nos habian causado sus palabras.

El Sr. duque de Valencia se mostró resuelto á observar ese régimen de legalidad que nosotros tanto deseamos; y añadió que ansiaba el momento de la union de todos los españoles, que por su parte estaba decidido á hacer cualquiera sacrificio en este sentido. Esto, señores, desconcertó completamente los cálculos anteriores, y colocó en otra línea muy distinta al actual Gabinete.

El Congreso debe conocer que el punto mas importante, y que es necesario quede señalado con la mas perfecta claridad, á fin de que despues no pueda haber la menor duda sobre nuestras convicciones, es el que se refiere á esta idea, pues con ella va envuelta en cierto modo la cuestión de principios. Vamos por consiguiente á ver si con efecto la política del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y la de sus colegas es la política á que debe asociarse el Congreso.

Siento tener que alegar desde luego un hecho, ya tratado por mi amigo el Sr. Cortina, que justifica precisamente todo lo contrario de lo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos dijo. No puedo menos de insistir pues en la órden relativa á la expulsión de la capital de España, cuatro días antes de abrirse las Cortes, de un Diputado que pertenecía á este Congreso.

Señores, de cuantos atentados pueden cometerse en un Gobierno representativo no hay ninguno mayor, ni aun igual, al que tiene por objeto alejar de este puesto á un representante del país. Y sin necesidad de que yo me detenga á demostrar esta verdad, básteme solo recordar al Congreso que es tal la independencia é inviolabilidad de un Diputado, que aun cuando pudiera ser este reo del mas alto crimen, aun suponiendo que hubiera cometido un asesinato, todavía ni aun el poder judicial podría proceder contra él sin previa autorización del Congreso. Pues bien, señores, á pesar de todas estas circunstancias, con pretexto de que un Diputado podía ser juzgado por otra ley, el Gobierno nos ha impedido que viniésemos á sentar en estos escaños un militar compañero nuestro. Y cuenta que yo adopto

aquí la causa de la legalidad, no la de la amistad, ó de consideraciones especiales hacia la persona á quien aludo, pues nunca he tenido la honra de estar conforme con ella ni en principios ni en política, pues sus afecciones estan en otro lado, y han sido siempre muy diferentes de las mías: por tanto mis palabras tienen únicamente por objeto la inviolabilidad de todo Diputado, y defender como es mi obligación los fueros del Parlamento.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros decía, como para disculparse de este hecho, que el Gobierno habia mandado salir de Madrid al general Ortega bajo el concepto de militar, y de ninguna manera como Diputado; pues en este caso la simple duda que el Ministerio pudiera abrigar sobre el carácter del Sr. Ortega ya no hubiera tomado semejante resolución, y respetaría sus derechos de Diputado. Yo sí, señores, con suma complacencia esta explicación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque una vez cometido el mal, peor fuera que se quisiera sostener que habia un derecho para ello, y que quizá se hiciese lo mismo con otros Sres. Diputados que se sientan en estos escaños.

Dijo pues el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que si habia mandado salir de la capital al general Ortega habia sido por que este señor estaba sujeto á reelección, y que esta verdad era evidente sin que nadie pudiera ponerla en duda, añadiendo que ni el Congreso mismo podría creer otra cosa. Yo siento tener que demostrar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, el Sr. Arrazola, que debían antes de todo, al hablar de cosas de reelección, tener memoria, pues yo voy á citar un caso que viene como de molde para sacar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Sr. Ministro de Gracia y Justicia de su error, y que al mismo tiempo prueba que el ascenso del Sr. Ortega de brigadier á mariscal de campo no debe sujetarle á reelección.

En Diciembre del año de 37 el Gobierno de S. M. nombró mariscal de campo al brigadier D. Ramon María Narvaez. Este señor era Diputado en aquella época; y habiéndose dado cuenta á la comisión de casos de reelección, en cuyo seno se encontraba el Sr. Arrazola, Ministro hoy de Gracia y Justicia, la comisión propuso que el ascenso de brigadier á mariscal de campo, toda vez que era de escala, no sujetaba á reelección al Sr. Narvaez; y el Congreso, en sesión de 20 de Enero de 1838, así lo aprobó. Por consiguiente, señores, si al Sr. Narvaez en aquella época no se le sujetó á reelección, y el Congreso así lo estimó, parece natural que hoy se siga la misma práctica y los mismos principios con el general Ortega, pues el caso es exactamente igual, y lo que entonces se hizo parece estaba en el órden que cuando menos fuese respetado en la actualidad por las personas que tuvieron parte en el acuerdo.

Quede pues consignado que el general Ortega, que no habia sido declarado sujeto á reelección, que se seña de haber sido arrancado contra su voluntad de estos escaños, que protesta sus derechos y fueros como Diputado, y quiere venir al Congreso, no ha sido oido por el Gobierno, prescindiéndose completamente de consideraciones tan graves é importantes como las que en su defensa alegó.

Me parece, señores, que con esto he probado lo suficiente para hacer ver que la conducta de estricta legalidad que el Gobierno se ha prometido seguir no está en armonía con el hecho que acabo de citar del Sr. Ortega, ni tampoco con otros de que me ocuparé luego.

Pero basta este hecho para que demos fe á las promesas de S. S. Si, señores, yo creo de buena fe lo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos ha manifestado aqui el día pasado. Yo creo, señores, que el actual Ministerio, cualesquiera que fuesen las ideas privadas de sus individuos, ha comprendido, y no podía menos de comprender que, procediendo como hasta aqui, era imposible alejar de España sucesos gravísimos que comprometen la paz pública, que comprometen para el porvenir envolvernos en guerras civiles, en guerras extranjeras que pueden influir en la sucesión de la monarquía; el actual Ministerio ha comprendido que pasó la época del exclusivismo, que ningún partido basta por sí solo para evitar tantos inconvenientes, y que caerían en el cansancio y en la inutilidad todos los esfuerzos que sin salir de aquel sistema se hicieran.

Estas circunstancias, señores, vienen á ayudar la buena fe de los Sres. Ministros, que dicen: «asi hemos de gobernar nosotros, porque solo así podremos hacer la felicidad de la España.» Desde que he oido al Sr. Presidente del Consejo de Ministros rechazar en este sitio el dictado de jefe del partido de la resistencia, no he podido menos de creer que hablaba de buena fe; desde que le he oido recordar sus buenos y largos servicios prestados en defensa de la libertad, desde que le he visto citar el día 7 de Julio, ese día siempre grato y glorioso, en el que S. S. tomó la parte que toma siempre en hechos de guerra, desde que le oí citar el 7 de Marzo, aquel día en que un pueblo heroico hizo recordar á un gobierno caduco los sacrificios mal agradecidos de la guerra de la independencia, no pude dudar ni por un momento siquiera de la buena fe con que el general Narvaez hablaba.

Y debo aprovechar este momento para declarar que aun en las circunstancias en que he visto al Sr. Presidente del Consejo de Ministros separado de esa línea que ha trazado, he creído que se tenia por forzado á ello por las circunstancias mismas, y lo he tenido siempre por buen español y por buen liberal. Y todavía debo decir mas, y es que he tenido ocasión de ver la hoja de servicios de S. S., y en ella he encontrado un hecho que él no ha citado. Me refiero á servicios prestados al lado del general Mina en Castellón, en donde ganó la cruz laureada de San Fernando; cruz, señores, que no se ganaba tan fácilmente al lado de aquel ilustre general; y en esa misma hoja de servicios he visto que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se negó en aquella época, como buen español, á reconocer á una regencia intrusa y rebelde. Teniendo en consideración todas estas circunstancias, yo me he lamentado mucho, señores, de ver á S. S. ocupar la posición que ha ocupado mientras yo he estado fuera de España.

Y despues, señores, lo he visto, y lo digo con toda la sinceridad que me anima, acreditar otras dotes que no es frecuente ver andar unidas con las que S. S. ha acreditado en los hechos de armas; yo lo he visto mesturado y circunspecto cuando se ha dirigido al Congre-

Nota. Se reza de la gloriosa Virgen Santa Bibiana, á quien hoy la Iglesia celebra con rito semidoble y ornamento blanco.

Cuarenta horas en la Buenadicha.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En la del Real Palacio se celebra el mensual culto al Santísimo Sacramento del altar, consistiendo este en misa mayor y procesion para exponer á su divina Magestad en el tabernáculo, y por la tarde completas, asistiendo de pontifical el Sr. patriarca y la música de la Real casa.

En las de San Isidro el Real, Santa Cruz, San Lorenzo y San Ginés será la renovacion de sagradas formas, segun se practica todos los jueves por la mañana á las nueve.

En la referida de la Buena Dicha se celebrará con toda solemnidad la anual festividad á Santa Bibiana á expensas del Excmo. Sr. duque de Medinaceli y Santisteban. Será puergerista el Sr. D. Miguel Smeon de la Torre, y por la tarde, dando principio á las cuatro, se cantarán completas á toda orquesta, estando todo el dia expuesto á la pública veneracion de los fieles el augusto Sacramento.

Solemnnes novenas.

Será el dia primero de la de María Santísima de Loreto en su iglesia titular á devocion y á expensas de su Real congregacion y señores devotos. Todos los dias por la tarde se comenzará á las tres y media con el rosario y sermón, que dirá el conocido orador D. Juan Francisco Guerra; luego se cantarán por las señoritas colegiales los gozos á nuestra Señora, letanía, salve y demas preces acostumbradas para reservar á su divina Magestad, que presidirá estos cultos.

Idem será el dia tercero á nuestra Señora de la Concepcion en la parroquia de San Andrés, solo por la tarde, y predicando D. Ciriaco Cruz.

Idem será el sexto dia al glorioso San Nicolás en la del colegio de la Presentacion (vulgo de Niñas de Leganés) tambien por la tarde, siendo predicador el Sr. D. Gregorio Montes. Hoy costean la fiesta los Excmos. Sres. condes de Corres.

En todas se hará, como ya se tiene anunciado anteriormente, y estará patente el Santísimo Sacramento durante dichos ejercicios.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. 1º Sinfonia. 2º La aplaudida comedia en tres actos, titulada

LA CASUALIDAD CONTRA EL CUIDADO. 3º La rondeña. 4º Terminará el espectáculo con la divertida pieza en un acto, titulada

Á UN COBARDE OTRO MAYOR.

CRUZ. A las ocho de la noche. 1º Sinfonia. 2º El drama en tres actos y en verso titulado

ESPAÑÓLES SOBRE TODO (segunda parte). 3º Manchegas jaleadas. 4º El sainete titulado

EL SOPISTA MENDRUGO.

INSTITUTO. A las siete y media de la noche. 1º Sinfonia. 2º El muy aplaudido drama en cuatro actos titulado

JORGE EL ARMADOR.

3º Baile nacional. 4º La nueva pieza en un acto titulada NO FIARSE DE COMPADRES.

MADRID 2 DE DICIEMBRE.

IMPRENTA NACIONAL.

REDACCION DE LA GUIA DE FORASTEROS.

Se previene á las corporaciones y establecimientos, cuyos jefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de forasteros, que para la del próximo año de 1848 se sirvan pasar notas autorizadas, en la forma que se han extendido en los anteriores, á esta redaccion, donde deberán hallarse precisamente para el 40 de Diciembre inmediato, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo avanzado del tiempo que se pidan directamente dichas notas á todos los establecimientos y corporaciones.

Debiendo rectificarse, para ser incluida en la Guia de 1848, la lista de los señores Secretarios de S. M. con ejercicio de decretos y honorarios existentes en el dia, se pone en noticia de los mismos, á fin de que antes del 15 de Diciembre próximo se sirvan remitir á esta Redaccion una nota de la fecha de sus respectivos nombramientos, de aquella en que se les expidiera el título ó diploma, y del número con que este se hallare registrado en la Cancillería del ministerio de Gracia y Justicia.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

so, y sobre todo con el buen sentido que corresponde á un hombre que ama á su patria.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, colocado en esa altura, ha conocido que es imposible servir bien á su país y dejar su nombre en el lugar en que debe hallarse, si no hacia justicia á sus adversarios, como la hizo el otro dia al Duque de la Victoria. Reciba S. S. esta recompensa merecida.

Quizá me he detenido demasiado en exponer los motivos que me hacen creer en la buena fe con que el Ministerio ha expuesto ese programa; pero era necesario que se fijara bien aquí este punto para que se sepa si es que queremos seguirla, quienes somos los que queremos á los que nos van guiando.

El principio que sentó el Sr. Cortina el otro dia en su discurso es un principio inconcuso. Solamente poniéndolo en toda su claridad, es como puede saberse quienes son los que apoyan y quienes los que impugnan. Los Ministros deben ser los directores de las mayorías, porque solamente así puede haber apoyo y puede haber impugnacion. Por esto eran tan exactas las palabras proferidas por mi amigo el Sr. Cortina, cuando decía que en nuestra oposicion, la posición de la minoría era atomala, y anduvo tambien muy acertado cuando poco despues de esto anunció nuestra resolución de apoyar el programa que se habia presentado, si ese programa se habia presentado con ánimo de que fuera una verdad, como un hecho preciso para la reconciliacion de todos los españoles. Pero, señores, en esta cuestion es necesario que todos seamos francos, y que nada, absolutamente nada, quede por decir.

El discurso de la corona contenia dos máximas importantes: la promesa de la observancia del régimen legal, y la necesidad de la reunion de todos los españoles. ¿Cómo ha correspondido la comision de contestacion á estos dos puntos? ¿Mostrando la conformidad del Congreso, y ofreciendo su cooperacion para uno y otro caso? ¿Sí, ó no? Esta es la cuestion.

Como, segun el nuevo reglamento, el proyecto que se discute no ha de tratarse de él por párrafos, sino en su totalidad; y como el voto negativo á alguno de ellos pudiera interpretarse, necesario es decir algo acerca de él, aunque no sea mas que para hacer notar que la comision, con cuidado ó al descuido, ha evitado en el párrafo correspondiente á la cuestion del régimen legal, valerse de las palabras propias. En vano es buscar la repeticion de las palabras empleadas en el discurso de la corona; en vano es buscar otras que manifiesten conformidad. Apenas se hace en el párrafo análogo mas que una alusion al proyecto de orden público; es decir, que la comision se hace cargo de una excepcion de la regla general. Confieso que no me parece que ha estado muy feliz la comision, ni aun en los términos materiales en que ha concebido el párrafo. Pero si en esto hay algo que hacer, la comision de correccion de estilo sabrá hacerlo.

En cuanto á lo que en el párrafo en cuestion se contiene, debo decir que es necesario que todos manifestemos francamente nuestras opiniones respecto al régimen legal. Sepamos en esto la verdad de cada uno; y diga la comision si da su apoyo al Gobierno en la manifestacion que respecto á este punto ha hecho. Nosotros desde luego se lo ofrecemos, sin perjuicio de que discutamos luego los proyectos con arreglo á nuestros principios. Pero para la observancia del régimen legal, le ofrecemos desde luego nuestro apoyo.

Y no es solo, señores, el silencio del párrafo de la comision lo que debo hacer notar al Congreso. Si me fuera permitido citar aquí lo que sobre el mismo asunto se dice en otro lugar, veria el Congreso con cuánta nobleza y con cuánta franqueza se ofrece allí al Gobierno el apoyo que debe buscar para la observancia del régimen legal. Pero ya que esto no me es permitido, y ya que no puedo hacer tal comparacion, no debo dejar de manifestar una circunstancia que he visto con sentimiento. No solo he visto con sentimiento ese silencio que la comision guarda, sino que con asombro, y no puedo menos de decir otra cosa, he oido á un individuo de ella doctrinas que yo creo deben quedar reducidas á la clase de las utopias de mala especie, y que ya hoy en una rectificacion ha sido contestada por mi amigo el Sr. Cortina.

El Sr. Seijas ha tenido el candor de decir que atacaría á un Gobierno que se atuviese á la estricta observancia de la legalidad. Esto, señores, puede servir de luz para conocer cuáles son los sentimientos que en el punto de que se trata animan á la comision. Antes de todo debo decir al Sr. Seijas, que estoy firmemente convencido de que ningún Ministerio que saliera de estos bancos podría obtener el apoyo de S. S., á no ser que se hiciera una excepcion para atraerse su voto, diciendo: nosotros no nos separaremos nunca de la ley, y solo haremos una excepcion de esta regla para el Sr. Seijas.

Pero lo grave de estas palabras, que mas llaman actualmente la atencion del Congreso, es que en la opinion del Sr. Seijas este párrafo en que se contesta á lo del régimen legal no puede envolver principios análogos á los del Gobierno de S. M.; y me parece que ocurre con este párrafo lo que ha ocurrido con otro del proyecto de contestacion. Para seguir examinando hasta qué punto el Gobierno de S. M. encuentra apoyo en la comision, y puede hallarlo en el Congreso, es menester que me haga cargo de lo que ocurrió el otro dia con una incidencia de otro individuo de la comision. El Sr. Moyano declaró que las palabras del párrafo 8º al Ministerio anterior no envolvian por su parte cargo alguno al Ministerio presidido por el Sr. Pacheco; y la comision por lo que dijo parece que estaba conforme con que se adoptasen las palabras que á juicio de unos envolvian esa censura, y á juicio de otros no; y así con palabras de dudoso sentido y reservas mentales se prescindia de las cuestiones fundadas en el proyecto de contestacion; y que, señores, ¿es de esta especie el apoyo que se presta al Gobierno? ¿Deben usarse en documento tan solemne palabras ambiguas, dudosas, que el Congreso interprete de un modo y resuelva de otro?

Confieso que no sé como pudo oscurecerse un incidente tan grave á la legalidad del señor Moyano. (El Sr. Moyano pide la palabra.) Pero S. S. tiene derecho de disentir de la comision, y de sostener su parecer; si se propone hacerlo así nada mas tengo que decir, pero en el otro punto, señores, en el modo importante, en el de la reconciliacion de todos los españoles, la comision tambien dirige pala-

bras desagradables á los dignos empleados por S. M.; y en vez del espectáculo magnifico que S. M. pone delante de sus ojos desamando la reconciliacion y el olvido de las pasadas discordias, recuerda la comision cosas que parecerian necesarias, pero que no estan en su lugar; recuerda la lucha de los partidos, y se felicita como evadiendo las palabras del discurso de la corona con esa reconciliacion que es compatible con esta lucha de los partidos legales (como dice la comision en la fértil arena de la monarquía constitucional. Tampoco estoy, señores por esta arena fértil de la comision, pero con lo que estoy mucho menos, es con que se constituya la imagen de una lucha, por constitucional que sea, á la imagen magnifica de reconciliacion de los españoles.

Resulta, señores, de las palabras del señor Presidente del Consejo de Ministros sobre su propósito de conciliar la reconciliacion de todos los españoles, el convencimiento que habia adquirido el Ministerio de que de otro modo estaba amenazado gravemente el porvenir de España. No sé, señores, que haya nadie que pueda hacer por el favor particular que le dispense el Monarca, por las combinaciones de reuniones privadas, por los círculos y medios de partido, solamente lo que la España necesita. No hay ninguno que pueda realizar los grandes sistemas que se ventilan hoy en la nacion española, y mientras el cielo no oiga los votos que el anterior Congreso dirigia por la ventura que habia de resultar del enlace de S. M., votos, señores, que no se han oido, y no sé por qué los repetimos segunda vez, mientras el cielo no nos favorezca oyendo Muestras peticiones, es de temer sobrevengan disturbios y complicaciones con toda la Europa que puedan traernos largos años de desastres para esta patria tan cansada de trastornos.

Cualesquiera que hayan sido las miras particulares y los compromisos de algunos de los Sres. Ministros, no pueden menos de seguir la conducta de su digno y natural Presidente, aceptando sus palabras y contribuyendo como leales servidores del Estado, á apartarse de esos peligros por medio de la reconciliacion de los españoles. Y cuando la obra es tan grande y necesaria, ¿hemos de escatimar las palabras significativas imitando el ejemplo de la comision que rehuye decir que desea la reconciliacion de los españoles? Seamos tan francos y esplicitos como debemos serlo; no reprobaré la opinion de los que por ahora no crean en la reconciliacion; pero los que así piensen, manifiéstelo y no den al Gobierno un apoyo ficticio y efímero. No se engrían los Sres. Ministros juzgando contar con una mayoría que no tienen. Decía el Sr. Presidente del Consejo: «nosotros tenemos mayoría.» y al decirlo volvía los ojos, como buen general, hácia su hueste.

No se tienen mayorías por las razones equivocadas de un discurso: no se fie S. S. de esas voces que le elogian: en lo único que yo no podría elogiarle es en la manera con que ha llegado al poder; no diré quitándoselo á otros, pero sí haciéndoselo abandonar mas que de paso. Y por cierto que al decir esto veo con satisfaccion sentado en estos bancos á un antiguo amigo y compañero, que si algo necesitase para hacer su defensa, esté seguro de que, convencidos nosotros de que ha estado en otras filas, mas que por sus ideas, por sus compromisos, la encontrará á nuestro lado tan cumplida y suficiente como la necesite. No haremos igual acogida seguramente á todos los que se sientan en aquellos bancos; pero volviendo á esa mayoría, que no ha podido apreciar la pérdida de uno de sus individuos hasta que la ha visto consumada; no crea el Ministerio en ella, si no le sirve mejor que lo ha hecho en el proyecto de contestacion; pues de seguir, no podrá así resistir ataques de otra especie y cambios de Ministerio de la manera que hoy se verifican en España.

La comision dice felicita á S. M. por el dicho cambio con que ha concluido la política funesta que habia invadido el poder; y como si no fuera censura bastante, el Sr. Pidal con la franqueza que le distingue, y que yo reconozco, nos dijo del modo mas terminante cuanto podía apetecerse, y cuyas palabras he tenido buen cuidado de recoger, como el comentario legítimo del pensamiento de la comision de que es Presidente. Era demasiado nuevo el Ministerio, decía S. S., para que con sus actos pudiera tener un apoyo franco, leal y sincero; palabras que he comprobado en el Diario de las Sesiones; y continuaba S. S.: precisamente hemos expresado así nuestro dictamen ¿Satisfará al Ministerio el apoyo que le ofrece la comision? ¿Cree que con él podrá llevar adelante su programa? Era menester que los Ministros actuales fueran mas crédulos de lo que son, y menos versados en estas luchas para que en su interior dejaran de conocer el verdadero apoyo que les ofrece la mayoría. No les pediré explicaciones que no me darian, pero ¿quieren saber por qué razon un Diputado de la oposicion se muestra tan celoso de ese apoyo? Primero, porque quiero que la política del nuevo programa del Ministerio sea apoyada por todas sus fracciones, y segunda, porque creo como el mejor bien para mi país que concluyan los cambios ministeriales.

Con esto, señores, he dicho con la dificultad con que me explico, atendido el estado de mi salud, lo que he juzgado necesario, y voy á tratar de concluir el discurso que con tanta paciencia ha oido el Congreso.

Nos hallamos, como decía mi amigo el señor Cortina, en una situacion anómala hasta que se despeje la incógnita de la política que piensa seguir el Gabinete: nosotros observaremos atentamente los movimientos del Ministerio y de la mayoría, y fieles á nuestros principios, ¿se valen mucho para la felicidad del país, los aplicaremos por medio de la discusion de los proyectos que se nos presenten. Este partido tan trabajado, este partido que se ha creído disuelto, y cuyos gefes se han hallado en la situacion que de todos es bien conocida, este partido mantiene la fe viva en sus creencias, y va á defender constantemente el régimen legal y la libertad civil de los españoles pidiendo reformas que el Gobierno si quiere llevar adelante su programa, no podrá menos de aceptar: yo desde luego anuncio la presentacion de algunos proyectos de esta especie para los cuales cuento con respetables firmas.

Este partido va á ver si los hechos acompañan á las dignas palabras pronunciadas aquí; va á ver si esa obra de reconciliacion se empieza, no como indicaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, premiando á los hombres de la oposicion, que estos no la necesitan, no, pues premiados estan con el

cumplimiento de su deber, sino volviendo la vista á tantos militares desgraciados que aun pueden servir á su patria, á tantos magistrados respetables que perecen en la miseria, á tantos empleados beneméritos relegados al olvido por el único crimen de haber sido fieles á sus opiniones: veremos si el Gobierno va preparando de esa manera el dia que, no hay duda, vendrá en que naturalmente, siguiendo la senda legal por la voluntad del país y de la corona nuestros hombres lleguen al poder: veremos si se piensa seriamente en esa ilusion magnifica del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de que será un dia grato para S. S. aquel en que pueda entregar el poder á los progresistas por un orden legal. Si persevera en esa idea, el Gabinete vaya dando muestras de ello, vaya considerando como españoles, segun nuestros principios constitucionales, á los que sean dignos de ser empleados; vaya disminuyendo las cargas públicas y mejorando la triste suerte de los cesantes; siga esta marcha y cuente el Gabinete con nuestro apoyo, apoyo sin el cual es imposible que se resuelvan pacífica y patrióticamente las grandes cuestiones que encierran el porvenir y bienestar de España.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: No me propongo contestar al elocuente y notable discurso que acaba de pronunciar el Sr. Olózaga, tarea que está encomendada á otro de mis ilustres compañeros. Mi objeto al pedir la palabra ha sido solo el decir al Congreso que es tan grande, tan vivo, tan vehemente mi deseo y el de mis dignos compañeros de seguir una marcha de estricta legalidad, y de hacer cuanto podamos para que se verifique la reconciliacion de todos los españoles y de los dos partidos políticos que hay en España, que solo voy á contestar al Sr. Olózaga acerca del cargo que ha hecho insistiendo en que el Gobierno ha cometido una ilegalidad en el asunto del general Ortega. Pero antes de esto me permitirá el Sr. Olózaga que le tribute las mas expresivas gracias por la delicadeza con que ha encarecido los cortos servicios que he tenido la fortuna de prestar á mi patria, y me permitirá tambien que le diga que he sentido mucho, y siento, los padecimientos que el sufrido S. S.: yo tambien los he tenido, quizás habra pocos que hayan pasado por tantas vicisitudes como yo; pero olvido mis males para sentir solo los del Sr. Olózaga, á quien he profesado siempre y profeso particular estimacion.

Ha indicado S. S. que yo dije que el Congreso no podría determinar que un Diputado no estaba sujeto á reeleccion. Dije, sí, que habia casos tan claros, atendiendo á la ley, que el Congreso no podía menos de resolver una cosa resuelta ya por la ley misma.

Ha citado el Sr. Olózaga un caso, al parecer semejante, ocurrido en otra legislatura, y cuya resolucion fue contraria á la que se supone hoy respecto al Sr. Ortega. Ha dicho S. S. que habiendo sido yo ascendido á mariscal de campo en 1837, las Cortes digeron que no estaba sujeto á reeleccion: de esta resolucion no tengo yo la culpa. Una cosa es respetar una resolucion del Congreso favorable al individuo, y otras obrar en el poder conforme á lo determinado por las leyes. Además, cuando en la Constitución de 837 se determinaron los casos de reeleccion, no se habló de los ascensos de escala, habiendo sido con posterioridad cuando se ha establecido la jurisprudencia vigente en la materia: no hay semejanza pues entre lo que se hizo entonces y lo que hoy se hace. Sin embargo, y á pesar de no haberme convencido las razones del Sr. Olózaga en este punto, es tan grande el deseo que el Gobierno tiene de seguir una marcha de estricta legalidad, y de convencer de ello á las Cortes y á los progresistas, que si el Congreso, en vista de las razones del Sr. Olózaga y de las mias, tratándose de un general que estaba sujeto á reeleccion sin la menor duda, que no tenia ánimo de venir al Parlamento, que habia cometido una falta para con el Gobierno, y por lo cual este adoptó la resolucion subida ya; si el Congreso, repito, en vista de esto, indica que el Gobierno no ha podido tomar tal determinacion, yo confesaré mi error francamente, y diré que me arrepiento de haber tomado semejante resolucion. (Muy bien, en la izquierda.)

El Sr. OLOZAGA: Han producido en mí tal efecto las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que declaro que no volveré á pronunciar aquí el nombre del general Ortega.

El Sr. ARRAZOLA, Ministro de Gracia y Justicia: La discusion va ya vencida, y el Gobierno no debe prolongarla. Antes de entrar en la cuestion del proyecto, que lo haré muy ligeramente, debo decir que el Gobierno cree que hay graves inconvenientes en hablar del último punto de que se ha tratado, y el Gobierno se abstendrá de entrar en él. Voy al proyecto.

Hace un cargo al Ministerio el Sr. Olózaga por no haber hablado en el discurso de la corona de la cuestion de Portugal. No lo ha hecho el Gabinete, porque, contando muy corta existencia al tiempo de la apertura, creyó que no debía tomar sobre sí la responsabilidad de actos graves, pertenecientes á otro periodo: creyó que si habia gloria que reclamar por el hecho no le pertenecía á él.

Tambien extraña S. S. que no se haya dicho una palabra de sentimiento acerca del acontecimiento de Méjico. El Gobierno lamenta el suceso; pero hay consideraciones muy importantes que no deben perderse de vista. Al Sr. Olózaga le contesto con S. S. mismo. Allí tenemos una perla, ha dicho: es verdad; y yo añado que los Estados-Unidos estan cerca, y son mucho para ser irritados, y no digo mas sobre esto. S. S. ha enunciado un hecho gravísimo; ha acusado al Gobierno de su país de haber causado la ruina de Méjico. Esta cuestion no debe tratarse aquí en el Parlamento: si se quiere debatirla, preséntese en regla; ¿es bastante por toda prueba la lectura de una partida de cargo? Yo creo que los militares retirados, las viudas y los huérfanos estan mal colocados al lado de la cuestion de Méjico.... y no digo mas, porque el Gobierno no ha de precipitarse, conoce su terreno, y en él se mantendrá á pie firme.

Ha hablado tambien S. S. de la guerra de Cataluña, que ha lamentado como buen español. A fuer de buenos tambien la lamentamos nosotros. Pero ha preguntado que quién alimenta esa lucha. El Gobierno esperaba con ansia que lo dijera el Sr. Olózaga, pero se ha llevado chasco. Lo mismo los sucesos de Méjico que los de Cataluña son efecto de las discordias: una guerra puede arder por muchas causas. El Congreso puede comprender que la

guerra no se enciende aquí, pero sí que desde aquí puede apagarse. Soy laconico porque la discusion ya va vencida, y porque hay cuestiones arduas que no pueden tocarse.

Examinando despues el Sr. Olózaga la posición de los anteriores Ministerios, preguntó: ¿cómo se han verificado tantos cambios? La explicacion mas obvia está en la indole de las prerrogativas de la corona. En cuanto á si el actual Gabinete es parlamentario ya lo explicó perfectamente el digno Presidente del Consejo de Ministros.

En otra de las cuestiones tratadas por el señor Olózaga citó dos nombres, uno es el mio, y nos argüía de desmemoriados: algo mas que caridad habia en este argumento; habia la intencion de inconsecuencia. Ya el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha notado lo diferente de las jurisprudencias en una y otra época; además de la cual pudieran citarse muchos casos, y solo citare uno relativo al año 812. El general Azpíroz fue desterrado por una Real orden; el Gobierno trajo la cuestion al Congreso; se nombró una comision en la cual habia algunos individuos de los bancos de enfrente, como el Sr. Galvez Cañero: se pedia autorizacion para proceder contra el general Azpíroz. El dictamen de la comision fue ni darla, ni negarla; sino que el Congreso quedaba enterado: de suerte que si ahora se dijese lo mismo, no seríamos desmemoriados.

Yo llamo ahora, señores, la atencion de los Sres. Diputados. No pensaba haber entrado en estos pormenores; pero como se ha lanzado mi nombre para presentarme en contraposicion con la mayoría, me veo obligado á ello.

Siendo Ministro de la Guerra el Sr. San Miguel, decía: «El Sr. Azpíroz está bajo el cargo de haber desobedecido un orden del Gobierno indeliberadamente, pues este puede disponer á su arbitrio de los generales.» Bastaría el sentido comun para comprender que es de todo punto cierto lo que trato de demostrar, pero todavia hay mas. Un respetable Diputado, cuya memoria todos acatan y veneran, y cuyo fin deploro como el que mas, el Sr. Argüelles, de honroso recuerdo en esta cuestion, decía lo que oír el Congreso.

«El Gobierno por la ordenanza está autorizado para enviar á un militar de cuartel donde lo considere conveniente, cuando no tiene pruebas del delito y no le inspira confianza.... Pues nosotros no hemos planteado la cuestion de desconfianza, sino de Gobierno, de autoridad, de disciplina, que es lo que puede salvar el país. ¿Y puede hacerlo conmigo? continuaba el Sr. Argüelles; no puede hacerlo. ¿Por qué? Porque hay una gran diferencia de un paisano á un militar.... Al citar esto no pretendo de modo alguno prejuzgar la cuestion ni en favor ni en contra de los Diputados militares; lo he dicho solo porque se ha arrojado mi nombre á la discusion.

Ha dicho el Sr. Cortina que la mayoría y el Gobierno se encuentran en una posición anómala. Verdad es que hay una posición anómala; pero no nace de lo que dice el Sr. Cortina, nace de lo que yo en pocas palabras voy á manifestar al Congreso. La minoría se encuentra en una falsa posición, en primer lugar por haber de atacar á un Gabinete que no tiene cuerpo, porque no presenta blanco donde tirarle; en segundo lugar por tener que atacar á un Gobierno cuyo programa admite.

Esta posición es difícil, es mas que anómala. ¿Y de qué proviene esta posición? De que la minoría ha dejado invadir su terreno; de que ha dejado que la abran la brecha, que penetren en la plaza, y luego no se bate con sus enemigos. La mayoría ha encontrado la brecha abierta, y se ha lanzado á ella. Esto quiere decir que la mayoría ha madrugado mas.

Aquí se trata de hacer creer que la mayoría y el Gobierno estan en disidencia, que hay entre nosotros discordia. No la hay, señores. Lo que sí hay es un sentimiento profundo de que no la haya; es el deseo eficaz y natural de que exista (bien, bien en la derecha); pero si ha empezado la lucha, si se han roto los primeros fuegos, nosotros sabemos perfectamente que cada uno tiene señaladas sus filas (nuestras de aprobacion en la derecha.) Baste ya de discordias; las discordias de familia son la mayor calamidad que puede sufrirse.

Concluyo pues manifestando que sin tener pretensiones infundadas puede considerar el Gobierno que cuenta con la mayoría del Congreso, y que está con ella identificado.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Mañana se reunirá el Congreso á la hora de costumbre. Ciérrase la sesion. Eran las seis y cuarto.